



Número 13/2025

ACTA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Sesión ordinaria del día 25 de julio de 2025

CORPORATIVOS

PRESIDENTA

D.^a Carolina Darias San Sebastián

CONCEJALES ASISTENTES

GRUPO DE GOBIERNO:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA

D. Francisco Hernández Spínola
D.^a Inmaculada Medina Montenegro
D. Josué Íñiguez Ollero
D.^a M.^a del Carmen Vargas Palmés
D. Mauricio Aurelio Roque González
D.^a Saturnina Santana Dumpiérrrez
D.^a Carla Campoamor Abad
D. Carlos Alberto Díaz Mendoza
D.^a Esther Lidia Martín Martín
D. Héctor Javier Alemán Arencibia
D.^a Betsaida González Rodríguez

GRUPO MIXTO

D. Pedro Quevedo Iturbe (NC-FAC)
D. José Eduardo Ramírez Hermoso
(NC-FAC)

D.^a Gemma María Martínez Soliño
(USP)

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

D.^a Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández
D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre
D.^a Olga Palacios Pérez
D. Gustavo Sánchez Carrillo
D.^a M.^a del Mar Amador Montesdeoca
D. Diego Fermín López-Galán Medina
D.^a María Pilar Mas Suárez
D.^a María Victoria Trujillo León
D. Ignacio García Marina

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX

D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida
D. Rafael Miguel De Juan Miñón
D.^a Clotilde de Jesús Sánchez Méndez (se incorpora a las 09:35h)
D.^a Carmen Rosa Expósito Batista

GRUPO MIXTO

D. David Suárez González (CCa)

En Las Palmas de Gran Canaria, a veinticinco de julio de dos mil veinticinco, siendo las 9:00 horas, comparecen en el Salón Dorado de las Casas Consistoriales de la plaza de Santa

Código Seguro De Verificación	MJ0QC9N6nCPyJ88mCtf00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:15
Observaciones		Página	1/67
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ana, bajo la presidencia de la señora alcaldesa, doña Carolina Darias San Sebastián, los corporativos al inicio indicados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, para la que han sido legalmente convocados.

Asiste como secretaria doña María Mercedes Contreras Fernández, secretaria general del Pleno, así como doña Ana María Ortega Suárez, interventora adjunta de la corporación.

Seguidamente, abierto el acto y declarado público por la Presidencia, se procedió al debate y votación en su caso de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión y que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES:

Aprobación, si procede, del acta número 6 (ordinaria) de fecha 25.4.2025.

2. ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIÓN

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

2.1. Autorización del gasto derivado de la cuota de pertenencia del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a la Asociación Red InnPulso (ARINN), correspondiente al año 2025.

3. ASUNTOS NO DICTAMINADOS POR COMISIÓN

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

3.1. Toma de razón de obligaciones derivadas del Registro de Intereses.

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

3.2. Toma de razón y ejecución del Auto 000130/2025, de 9 de julio de 2025, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Las Palmas de Gran Canaria (PO 220/2025).

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

3.3. Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 2025/03.

3.4. Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 2025/04.

4. ASUNTOS DE URGENCIA

Código Seguro De Verificación	MJ0QC9N6nCPyJ88mCtf00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:15
Observaciones		Página	2/67
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



BORRADOR DEL ACTA

Núm. 13

Fecha: 25.7.2025

**ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS****ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

4.1. Aprobación de la modificación de crédito P2025/08, mediante concesión de créditos extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

4.2. Aprobación de la modificación de crédito P2025/09, mediante concesión de crédito extraordinario en el vigente presupuesto, financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

B) PARTE DECLARATIVA

1. Acuerdo declarativo de los grupos políticos municipales Socialista, Popular y Mixto (NC-FAC/USP/CCa) "12 de agosto, Día Internacional de la Juventud"

C) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL**1. INSTRUMENTOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ALCALDESA, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL O DELEGADOS DE UNA U OTRA****1.1. MOCIONES DE CONTROL**

1.1.1. Moción que formula el Grupo Político Municipal Popular relativa a «la puesta en marcha del programa municipal “Local 0” de impulso al comercio en zonas comerciales abiertas mediante la recuperación de locales vacíos» (RGP núm. 282)

Enmienda Grupo Político Municipal Vox

1.1.2. Moción que formula el Grupo Político Municipal Vox relativa a «la identificación y atención de personas electrodependientes» (RGP núm. 297)

Enmienda del Grupo Político Municipal Socialista

1.1.3. Moción que formula el Grupo Político Municipal Popular relativa a «promover medidas municipales de apoyo a la movilidad juvenil y garantizar la igualdad de los jóvenes canarios en el programa “Verano Joven 2025”» (R. Gral. Pleno núm. 342)

Enmienda Grupo Político Municipal Vox

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- D. Rafael Pérez Castaño

Código Seguro De Verificación	MJ0QC9N6nCPyJ88mCtf00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:15
Observaciones		Página	3/67
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Asunto de urgencia:

1.1.4. Moción que formula el Grupo Político Municipal Vox relativa al «**desmantelamiento del proyecto MetroGuagua**» (RGP núm. 346)

1.1.5. Moción de urgencia que formula el Grupo Político Municipal Popular para «**la adhesión y aplicación efectiva del pacto por la estabilidad institucional y contra el transfuguismo en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**» (RGP núm. 354)

1.2. COMPARCENCIAS

Grupo Político Municipal Popular

1.2.1. Solicitud de comparecencia planteada por el Grupo Político Municipal Popular **del señor concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado** (Roque González) relativa a «**dar cuenta sobre el estado de los murales de Jesús Arencibia en la Ermita de Santa Catalina, con especial atención a las causas, medidas adoptadas para su restauración, contrataciones realizadas, costes y responsabilidades derivadas del daño de este BIC**» (RGP núm. 316)

1.2.2. Solicitud de comparecencia planteada por el Grupo Político Municipal Popular **del señor concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado** (Roque González) relativa a «**dar cuenta sobre la situación de la Casa de la Juventud Felo Monzón Geara**» (RGP núm. 317)

1.2.3. Solicitud de comparecencia planteada por el Grupo Político Municipal Popular **del señor concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos** (Hernández Spínola) relativa a «**dar cuenta sobre la ocupación irregular y situación del inmueble municipal de la calle Mendizábal número 27**» (SGP núm. 607)

Grupo Político Municipal Vox

1.2.4. Solicitud de comparecencia planteada por el Grupo Político Municipal Vox **del señor concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado** (Roque González) relativa a «**Concurso de Proyectos del Paseo Guiniguada de la Cultura y las Artes Canarias**» (RGP núm. 315)

1.3. RUEGOS

(--)

1.4. PREGUNTAS

1.4.1. Preguntas escritas de contestación oral en la sesión

Grupo Político Municipal Vox

Código Seguro De Verificación	MJ0QC9N6nCPyJ88mCtf00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:15
Observaciones		Página	4/67
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

BORRADOR DEL ACTA**Núm. 13****Fecha: 25.7.2025**

1.4.1.1. Pregunta dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud (Vargas Palmés) relativa a «**Salud Pública barrio Ladera Alta**» (RGP núm. 337)

1.4.1.2. Pregunta dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Seguridad, Convivencia y Cultura (Íñiguez Ollero) relativa a «**seguridad barrio Triana**» (RGP núm. 338)

Grupo Político Municipal Popular

1.4.1.3. Pregunta dirigida a la señora alcaldesa - presidenta relativa a «**exclusividad de la alternativa 2 en el documento ambiental estratégico**» (RGP núm. 348)

1.4.1.4. Pregunta dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud (Vargas Palmés) relativa a «**ayudas por el incendio de la calle Doctor Miguel Rosas**» (RGP núm. 349)

1.4.1.5. Pregunta dirigida al señor concejal delegado del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado (Roque González) relativa a la «**devolución de la subvención para proyectos de la Zona Comercial Abierta de Tamaraceite**» (RGP núm. 350)

2. INSTRUMENTOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE OTROS ÓRGANOS DE GOBIERNO O DIRECTIVOS

Sin asuntos.

3. DACIÓN DE CUENTAS DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE OTROS ÓRGANOS Y DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDESA

3.1. Decretos y resoluciones de la Alcaldía del número 19557 al 26779, emitidos del 27.5.2025 al 22.7.2025, respectivamente.

3.2. Toma de razón de decretos organizativos dictados por la alcaldesa y de sus ausencias:

- Toma de razón de la ausencia de la señora alcaldesa desde las 14:30 h del 1 de julio hasta las 22:30 h del 3 de julio del 2025, y su sustitución por el primer teniente de alcaldesa, don Pedro Quevedo Iturbe.
- Toma de razón de la ausencia de la señora alcaldesa desde las 22:30 h del 3 de julio hasta las 17:40 h del 4 de julio del 2025, y su sustitución por el primer teniente de alcaldesa, don Pedro Quevedo Iturbe.

Código Seguro De Verificación	MJ0QC9N6nCPyJ88mCtf00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:15
Observaciones		Página	5/67
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Toma de razón de la ausencia de la señora alcaldesa desde las 8:00 h del 7 de julio hasta las 16:00 h del 8 de julio del 2025, y su sustitución por el primer teniente de alcaldesa, don Pedro Quevedo Iturbe.
- Decreto de Alcaldía número 24888/2025, de 7 de julio, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Vox, en la Junta Municipal de Distrito Centro.
- Decreto organizativo de Alcaldía número 24889/2025, de 7 de julio, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Mixto, en la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya
- Toma de razón del Decreto de la presidenta del Pleno núm. 26779/2025, de 22 de julio, por el que se modifica el Decreto 26895/2023, de 28 de junio, por el que se delega la Presidencia de la Junta de Portavoces y se determina su composición.

3.3. Junta de Gobierno Local:

Sesiones números 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 de fechas 17.6.2025, 19.6.2025, 20.6.2025, 23.6.2025, 26.6.2025, 3.7.2025 y 10.7.2025, respectivamente.

3.4. Comisiones de Pleno

- Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, actas número 8 (extraordinaria), 9 (ordinaria) y 10 (extraordinaria) celebradas los días 10.6.2025, 10.6.2025 y 23.6.2025, respectivamente.
- Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, actas número 11 (ordinaria), 12 (extraordinaria), 13 (extraordinaria y urgente) y 14 (extraordinaria y urgente), celebradas los días 11.6.2025, 23.6.2025, 23.6.2025 y 23.6.2025, respectivamente.

3.5. Juntas Municipales de Distrito

- Acta número 4 (ordinaria), de fecha 16.5.2025, de la Junta Municipal de Distrito Vegueta-Cono Sur-Tafira.
- Acta número 4 (ordinaria), de fecha 16.5.2025, de la Junta Municipal de Distrito Centro.
- Acta número 4 (ordinaria), de fecha 16.5.2025, de la Junta Municipal de Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme.
- Acta número 4 (ordinaria), de fecha 16.5.2025, de la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta.
- Acta número 4 (ordinaria), de fecha 16.5.2025, de la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya.

Se procede a continuación a tratar los asuntos incluidos en el precedente orden del día:

CUESTIÓN DE ORDEN

Antes de dar inicio al debate de los asuntos incluidos en el orden del día, la señora presidenta informa que, reunida la Junta de Portavoces, se ha propuesto la alteración del

Código Seguro De Verificación	MJ0QC9N6nCPyJ88mCtf00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:15
Observaciones		Página	6/67
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





orden del día, a fin de tratar en primer lugar las mociones de urgencia dentro del apartado de fiscalización y control, continuando posteriormente con el resto de asuntos dentro de este apartado, sometiéndose a votación y resultando aprobado.

CUÓRUM DE VOTACIÓN: aprobado por unanimidad de los miembros de la corporación presentes en la sesión

Número de votantes: 28 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 28 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 28 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

A) PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES:

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA NÚMERO 6 (ORDINARIA) DE FECHA 25.4.2025

Sometida el acta a votación por la Presidencia, esta es aprobada por asentimiento unánime de los miembros de la corporación presentes en la sesión.

CUÓRUM DE VOTACIÓN: unanimidad

Número de votantes: 28 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 28 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 28 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

2. ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIÓN

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Código Seguro De Verificación	MJ0QC9N6nCPyJ88mCtf00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:15
Observaciones		Página	7/67
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2.1. AUTORIZACIÓN DEL GASTO DERIVADO DE LA CUOTA DE PERTENENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA A LA ASOCIACIÓN RED INNPULSO (ARINN), CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025

La señora PRESIDENTA cede la palabra al señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola) para la exposición del asunto, así como del dictamen de la Comisión correspondiente, conforme a los siguientes términos:

«I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes:

Primero. - Orden CIN/2502/2010, de 17 de septiembre, del Ministerio de Ciencia e Innovación, publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 27 de septiembre de 2010, por la que se crea la distinción «Ciudad de la Ciencia y la Innovación», se establecen sus bases y se realiza la convocatoria, correspondiente al año 2010.

Segundo. - Resolución de 21 de septiembre de 2021, de la Secretaría General de Innovación, publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 29 de septiembre de 2021, por la que se convoca la concesión de la distinción Ciudad de la Ciencia y la Innovación correspondiente al año 2021.

Tercero. - Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 28 de julio de 2023, por el que se decide la incorporación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a la Asociación Red Innpulso (ARINN), al haber obtenido la distinción de Ciudad de La Ciencia y la Innovación 2021, aceptación de los Estatutos para la Asociación Red Innpulso (ARINN) y la aportación de las cuotas de participación siguiendo las condiciones establecidas en los mismos.

Cuarto. - Estatutos para la Asociación Red INNPULSO - Red de Ciudades de la Ciencia y la Innovación

En el ANEXO I a los Estatutos para la ARINN, se determinan las cantidades a aportar por las ciudades miembros de la misma, en concepto de cuotas de participación, correspondiendo al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria abonar 3.000,00 €.

La cuantía de las cuotas de participación, tal y como se establece en el apartado 34 de los Estatutos para la ARINN, será establecida y aprobada en el Pleno de la Asociación. Asimismo, estas cuotas tendrán validez legal de un año, y serán revisadas y aprobadas con periodicidad anual.

Quinto. - Cuotas de Participación en la Asociación Red Innpulso 2025, aprobadas en la Sesión Plenaria de la Asociación Red Innpulso, celebrada en Madrid el 21 de enero de 2025

Código Seguro De Verificación	MJ0QC9N6nCPyJ88mCtf00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:15
Observaciones		Página	8/67
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





"De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de los Estatutos de la Asociación, las cuotas se determinan en función del tamaño de la población de cada ciudad miembro. Para el presente ejercicio 2025, las cuotas se fijan en:

- *Ciudades Pequeñas (menos de 20.000 habitantes): 500€/año*
- *Ciudades Medianas (de 20.000 a 100.000 habitantes): 1.500€/año*
- *Ciudades Grandes (más de 100.000 habitantes): 3.000€/año*

Por otro lado, aplicando lo recogido en el ROF, se establece como fecha límite para el abono de las cuotas el 30 de noviembre de 2025.

Las aportaciones se realizarán en el número de cuenta de la ARINN, que se indica a continuación:

Banco Santander ES21 0049 1815 1721 10388827"

Sexto. - Factura recibida en este Ayuntamiento el 16 de abril de 2025, emitida por la Asociación de la Red Innpulso - Red de ciudades de la Ciencia y la Innovación correspondiente al abono de la cuota de 2025, siendo su importe 3.000,00 euros.

Séptimo. - Documento contable relativo a la Retención de Crédito para la Tramitación de la Cuota Año 2025 - Red Innpulso (Red Ciudades Ciencia e Innovación), de fecha 6 de mayo de 2025 y con núm. De operación 220250017526.

Octavo. - Informe de Intervención General en sentido favorable, recibido el 22 de mayo de 2025.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

Primero. - Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En el artículo 123.1. h) de se atribuye al Pleno la autorización de los gastos en las materias de su competencia, siendo éste el caso, dado que el gasto deriva de un acuerdo del pleno adoptado en base a lo dispuesto en el apartado 1.f) del mismo precepto legal.

Segundo. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 109 por el que las Administraciones Públicas pueden en cualquier momento rectificar, de oficio o a petición de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Tercero. - Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

Código Seguro De Verificación	MJ0QC9N6nCPyJ88mCtf00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:15
Observaciones		Página	9/67
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Cuarto. - Real decreto 2565/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Quinto. - Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. (BOP n.º 162, ANEXO, de 31 de diciembre de 2004. (ROGA).

Sexto. - Acuerdo del Pleno, de fecha 23 de junio de 2023, por el que se determina el número, denominación, naturaleza y composición de las Comisiones de Pleno

Por todo lo anteriormente expuesto, en los términos propuestos por el concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, contando con el informe favorable de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, de fecha 10 de junio de 2025, **PROPONE** la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Autorizar el gasto derivado de la cuota de pertenencia del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a la Asociación Red INNPULSO (ARINN), correspondiente al año 2025, cuyo importe es de TRES MIL EUROS (3.000,00 €), con asignación a la aplicación presupuestaria 01038 92000 22618, a favor de la Asociación RED INNPULSO- RED DE CIUDADES DE LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN (ARINN), con CIF número G87291621.

SEGUNDO. - Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación Red INNPULSO (ARINN)».

A continuación, *la señora PRESIDENTA dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas:*

El señor DE JUAN MIÑÓN (concejal del G. P. M. Vox) informa que Vox está a favor de la innovación aplicada a la gestión de las ciudades y que por ello apoyarán la autorización del gasto derivado de la cuota de pertenencia del Ayuntamiento a la Red INNPULSO.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación el asunto, resultando aprobado por unanimidad de los corporativos presentes en la sesión.

CUÓRUM DE VOTACIÓN DEL ASUNTO: unanimidad

Número de votantes: 28 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Presentes: 28 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos a favor: 28 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto-NC-FAC/USP/CCa)]

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

Código Seguro De Verificación	MJ0QC9N6nCPyJ88mCtf00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:15
Observaciones		Página	10/67
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



BORRADOR DEL ACTA

Núm. 13

Fecha: 25.7.2025

**3. ASUNTOS NO DICTAMINADOS POR COMISIÓN****SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO****3.1. TOMA DE RAZÓN DE OBLIGACIONES DERIVADAS DEL REGISTRO DE INTERESES**

La señora PRESIDENTA cede la palabra al señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola), quien da cuenta del informe recabado de la Secretaría General del Pleno, referido a las obligaciones derivadas del Registro de Intereses de la Corporación, y que a los efectos se transcribe literalmente:

«... Por el señor presidente de la Junta de Portavoces ha sido interesado verbalmente informe respecto del asunto referenciado, a propósito de un cuestionario recabado por el Tribunal de Cuentas, y a fin de dar cuenta a la Junta de Portavoces.

De acuerdo con la referida solicitud y lo dispuesto en el artículo 122.5.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 99.1.j del Reglamento Orgánico del Pleno y las Comisiones, se emite el presente informe.

I. LEGISLACIÓN APPLICABLE, FUNDAMENTALMENTE:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP núm. 23 de julio de 2004).
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El artículo 75.7 LRBRL establece que Los representantes locales, así como los miembros no electos de la Junta de Gobierno Local, formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos.

Formularán asimismo declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las autoliquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.

Código Seguro De Verificación	MJ0QC9N6nCPyJ88mCtf00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:15
Observaciones		Página	11/67
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Tales declaraciones, efectuadas en los modelos aprobados por los plenos respectivos, se llevarán a cabo antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y al final del mandato, así como cuando se modifiquen las circunstancias de hecho.

Las declaraciones anuales de bienes y actividades serán publicadas con carácter anual, y en todo caso en el momento de la finalización del mandato, en los términos que fije el Estatuto municipal.

Tales declaraciones se inscribirán en los siguientes **Registros de intereses**, que tendrán carácter público:

a) La declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos, se inscribirá, en el Registro de Actividades constituido en cada Entidad local.

b) La declaración sobre bienes y derechos patrimoniales se inscribirá en el Registro de Bienes Patrimoniales de cada Entidad local, en los términos que establezca su respectivo estatuto.

Los representantes locales y miembros no electos de la Junta de Gobierno Local respecto a los que, en virtud de su cargo, resulte amenazada su seguridad personal o la de sus bienes o negocios, la de sus familiares, socios, empleados o personas con quienes tuvieran relación económica o profesional podrán realizar la declaración de sus bienes y derechos patrimoniales ante el Secretario o la Secretaría de la Diputación Provincial o, en su caso, ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente. Tales declaraciones se inscribirán en el Registro Especial de Bienes Patrimoniales, creado a estos efectos en aquellas instituciones.

En este supuesto, aportarán al Secretario o Secretaría de su respectiva entidad mera certificación simple y sucinta, acreditativa de haber cumplimentado sus declaraciones, y que éstas están inscritas en el Registro Especial de Intereses a que se refiere el párrafo anterior, que sea expedida por el funcionario encargado del mismo.

Además, la Disposición adicional decimoquinta de la citada LRBRL asimila el régimen de incompatibilidades y declaraciones de actividades y bienes para los Directivos locales y otro personal al servicio de las Entidades locales. En concreto, el artículo 75.7 LRBRL también será de aplicación al personal directivo local y a los funcionarios de las Corporaciones Locales con habilitación de carácter estatal que desempeñen en las Entidades locales puestos que hayan sido provistos mediante libre designación en atención al carácter directivo de sus funciones o a la especial responsabilidad que asuman.

Junto al régimen de incompatibilidades de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y otras normas estatales o autonómicas que resulten de aplicación, la DA 15ª citada también les aplica, en el ámbito territorial de su competencia, las limitaciones al ejercicio de actividades privadas establecidas en el artículo 15 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, a cuyo efecto podrán contemplar una compensación económica durante ese periodo para aquéllos que, como consecuencia del régimen de incompatibilidades, no puedan desempeñar su actividad profesional, ni perciban retribuciones económicas por otras actividades

Respecto de las **limitaciones al ejercicio de actividades privadas previstas en el artículo 15 de la Ley 3/2015**, son las siguientes:

- Durante los dos años siguientes a la fecha de su cese, no podrán prestar servicios en entidades privadas que hayan resultado afectadas por decisiones en las que hayan participado. La prohibición se extiende tanto a las entidades privadas afectadas como a las que pertenezcan al mismo grupo societario.

Código Seguro De Verificación	MJ0QC9N6nCPyJ88mCtf00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:15
Observaciones		Página	12/67
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



BORRADOR DEL ACTA**Núm. 13****Fecha: 25.7.2025**

- Durante los dos años siguientes a su cese, no podrán prestar servicios en entidades privadas que hayan estado sujetas a la supervisión o regulación de organismos reguladores o supervisores de los que hayan formado parte.

- Se entiende que un alto cargo participa en la adopción de una decisión que afecta a una entidad:

a) Cuando en el ejercicio de sus propias competencias o funciones o su superior a propuesta de él o los titulares de sus órganos dependientes, por delegación o sustitución, suscriba un informe preceptivo, una resolución administrativa o un acto equivalente sometido al Derecho Privado en relación con la empresa o entidad de que se trate.

b) Cuando hubiera intervenido, mediante su voto o la presentación de la propuesta correspondiente, en sesiones de órganos colegiados en las que se hubiera adoptado la decisión en relación con la empresa o entidad.

- Cuando con anterioridad a ocupar dichos puestos públicos hubieran ejercido su actividad profesional en empresas privadas a las cuales quisieran reincorporarse no incurrirán en la incompatibilidad cuando la actividad que vayan a desempeñar en ellas lo sea en puestos de trabajo que no estén directamente relacionados con las competencias del cargo público ocupado ni puedan adoptar decisiones que afecten a éste.

- Durante el período de dos años no podrán celebrar por sí mismos o a través de entidades participadas por ellos directa o indirectamente en más del diez por ciento, contratos de asistencia técnica, de servicios o similares con la Administración Pública en la que hubieran prestado servicios, directamente o mediante empresas contratistas o subcontratistas, siempre que guarden relación directa con las funciones que el alto cargo ejercía. Las entidades en las que presten servicios deberán adoptar durante el plazo indicado procedimientos de prevención y detección de situaciones de conflicto de intereses.

- Durante el período de dos años deberán efectuar ante la Oficina de Conflictos de Intereses (que a tal efecto deberá habilitarse), y con carácter previo a su inicio, declaración sobre las actividades que vayan a realizar. En caso de que dicha oficina estime que la actividad privada a desempeñar vulnera el régimen de limitaciones, se lo comunicará al interesado y a la entidad a la que fuera a prestar sus servicios, que podrán formular las alegaciones que tengan por convenientes, resolviendo aquella acerca de la compatibilidad de la actividad a realizar comunicándolo al interesado y a la empresa afectada.

- Este régimen de limitaciones será de aplicación durante los dos años posteriores a la fecha de cese, a quienes hubieran ocupado un puesto asimilado al régimen de alto cargo y reingresen a la función pública y tengan concedida la compatibilidad para prestar servicios retribuidos de carácter privado.

La Ley 19/2013, de Transparencia y Buen Gobierno también somete al régimen de transparencia y publicidad todo el sistema de declaraciones de los electos locales y personal directivo y habilitados, deber que de no concretarse en la normativa local, se aplicará lo dispuesto en la normativa de conflictos de intereses en el ámbito de la Administración General del Estado. En todo caso, se omitirán los datos relativos a la localización concreta de los bienes inmuebles y se garantizará la privacidad y seguridad de sus titulares.

Código Seguro De Verificación	MJ0QC9N6nCPyJ88mCtf00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:15
Observaciones		Página	13/67
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Todo el régimen de declaraciones aplicable a los miembros electos de la Corporación, así como al personal directivo y funcionarios con habilitación nacional en puestos de libre designación ha de formalizarse en el Registro de Intereses, cuya dirección y custodia le corresponde a la Secretaría General del Pleno, recogiéndose el régimen jurídico del mismo en los artículos 59 a 67 ROP.

A tal efecto, el artículo 63 ROP establece la obligación de efectuar las declaraciones anteriormente reseñadas, correspondiendo a la Secretaría General velar por el efectivo cumplimiento, requiriendo a los sujetos responsables en los plazos oportunos y dando cuenta a la alcaldía de los incumplimientos. Teniendo en cuenta los supuestos previstos para efectuar las distintas declaraciones, si bien desde la Secretaría General del Pleno ha sido habitual recordar el cumplimiento de tal deber, no todos los obligados cumplen debidamente, por lo que se considera oportuno formalizar recordatorio al menos anualmente, a través de una circular o instrucción, donde se concreten pormenorizadamente las distintas declaraciones y plazos para realizarlas, sin perjuicio de dar cuenta de la gestión del citado Registro a la Junta de Portavoces, en cumplimiento del artículo 99 del ROP.

Junto a ello, la aplicación a los miembros de la corporación y personal directivo del régimen de limitaciones de la Ley 3/2015, evidencia la necesidad de contar con una oficina de conflicto de intereses u órgano similar, que canalice las funciones asignadas en la misma, esto es, la encargada de gestionar el régimen de incompatibilidades y de elaborar informes relacionados con posibles conflictos de interés, más allá de la llevanza y gestión de los Registros de Actividades y de Bienes y Derechos Patrimoniales, y responsable de la custodia, seguridad e indemnidad de los datos y documentos que en ellos se contengan, conforme al artículo 15 de la citada Ley 3/2015.

Resumiendo, las obligaciones anteriormente descritas y que habrá que formalizar en el REGISTRO DE INTERESES pueden concretarse en los siguientes términos:

OBLIGADOS: Concejales, personal directivo y Funcionarios con Habilitación Nacional en puestos de libre designación

DECLARACIONES:

- Incompatibilidades
- Participación en sociedades
- Actividades
- Bienes
- Autoliquidación impuestos IRPF, Sociedades o Patrimonio

PLAZOS

Antes de la toma de posesión

Con motivo del cese

Fin de mandato corporativo

Modificaciones, cuando se produzcan.

Cuando tras el cese, vaya a iniciarse una actividad.

Anualmente, en los tres meses siguientes al plazo impositivo afectado.

CENTRO GESTOR REGISTRO DE INTERESES

Secretaría General del Pleno».

El Pleno toma razón del mismo, dejando constancia de ello en la presente sesión como recordatorio de las obligaciones mencionadas.

Código Seguro De Verificación	MJ0QC9N6nCPyJ88mCtf00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:15
Observaciones		Página	14/67
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



BORRADOR DEL ACTA

Núm. 13

Fecha: 25.7.2025

**ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS****DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA****3.2. TOMA DE RAZÓN Y EJECUCIÓN DEL AUTO 000130/2025, DE 9 DE JULIO DE 2025, DICTADO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 4 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

La señora PRESIDENTA cede la palabra al señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (**Hernández Spínola**), quien da cuenta del Auto 000130/2025, de 9 de julio, recaído en la pieza separada de medida cautelar del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Las Palmas de Gran Canaria.

El Pleno de la Corporación toma razón del mismo y lo lleva a su efecto procediendo a suspender, de forma inmediata, la aplicación del Acuerdo Plenario adoptado en sesión ordinaria de fecha 28 de marzo de 2025, y en consecuencia, restableciendo el régimen de dedicación y las retribuciones de los concejales del Grupo Municipal Popular (doña OLGA PALACIOS PÉREZ, don GUSTAVO SÁNCHEZ CARRILLO, doña MARÍA DEL MAR AMADOR MONTESDEOCA y doña MARÍA PILAR MAS SUÁREZ), así como el de los concejales del grupo municipal Vox, a la situación previa a la entrada en vigor del acuerdo suspendido, de lo que se dará traslado al Servicio de Recursos Humanos, así como a la Asesoría Jurídica, a los efectos que procedan.

A continuación, **la señora PRESIDENTA** dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas:

El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA (portavoz del G. P. M. Vox) recuerda el pleno de organización del actual mandato, celebrado fraudulentamente con carácter de urgencia, el 23 de junio de 2023, e impugnado en los tribunales por su grupo dándoseles la razón, porque no había motivación del carácter de urgencia, y en el que el Partido Popular ha vuelto a ser el gran beneficiado del apoyo al PSOE, Nueva Canarias y Podemos siendo recompensado con la retribución a cuatro de sus concejales con la dedicación parcial, con un importe prácticamente idéntico al de los concejales con dedicación exclusiva, y donde los cuatro concejales de Vox fueron excluidos de dicho beneficio económico al no haber estado dispuestos a apoyar la reedición del pleno de la vergüenza del año 2019 y en el que Ángel Sabroso, el concejal del Partido Popular en aquel momento, atribuyó la diferencia de trato entre los concejales de la oposición, del Partido Popular y de Vox, a la capacidad de negociación del Partido Popular con la coalición tripartita del Gobierno municipal de izquierdas.

La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (portavoz del G. P. M. Popular) dice que hoy es un buen día para la democracia municipal y un mal día para quienes han intentado usar su

Código Seguro De Verificación	MJ0QC9N6nCPyJ88mCtf00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:15
Observaciones		Página	15/67
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





mayoría para amordazar a la oposición, y no solo porque la Justicia ha hablado con claridad, sino porque ha desenmascarado una forma de hacer política que muchos pensaban superada, la del abuso del poder y la del atropello a la oposición.

Expone que el pasado 28 de marzo, en este mismo salón de plenos, PSOE, Podemos, Nueva Canaria y Vox, con la señora Darias como máxima responsable, decidieron de forma deliberada y arbitraria reducir o suprimir las retribuciones de varios concejales del Grupo Popular y aprobaron modificar el régimen de dedicación parcial de los concejales, alterando un acuerdo adoptado al inicio del mandato, y que no fue una cuestión justificada por el interés general, fue un castigo político frío, calculado e injusto, y todo por hacer su trabajo, porque fiscalizan, porque denuncian, porque no se callan y al grupo de gobierno eso no le gusta, y que por eso acudieron a los tribunales, y les han dado la razón, ya que el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número cuatro ha suspendido cautelarmente la decisión.

Refiere, además, otros asuntos como muestra, como son la modificación del Reglamento, con las comisiones reduciendo iniciativas, incluso, impidiendo debates como el pleno extraordinario del caso Valka, que también judicializaron y les dieron la razón, algo que sigue ocurriendo y que ha ocurrido en este pleno, pero que aun así los concejales del Partido Popular han seguido trabajando, con menos recursos pero con más determinación.

El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA replica que la señora portavoz del Partido Popular se ha adelantado, ya que se trata tan solo de una medida cautelar, y que el Juzgado aún no ha entrado en el fondo, y cuando lo haga se discutirá si es justo o no que un concejal que tiene una dedicación parcial cobre el 99 % de una retribución como la de quien tiene la dedicación exclusiva, porque esta es la situación real y es lo que está en los tribunales, existiendo ya jurisprudencia al respecto de otros tribunales, que han fijado como límite para la dedicación parcial un 75 % del 100 % que tiene un concejal con dedicación exclusiva. Añade que, además, el PP ataca un principio democrático fundamental, el principio de la representatividad, puesto que el Grupo Vox tiene cuatro concejales, el Grupo Popular tiene nueve concejales, y es absolutamente injusto que el Grupo Popular tenga cuatro concejales con dedicación parcial y el Grupo Vox tenga cero, diga lo que diga la resolución judicial del auto de medida cautelar.

Posteriormente, la señora PRESIDENTA dispone un segundo turno de intervenciones interesadas:

El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA pone de manifiesto que se han afirmado cosas que no son ciertas y que no sabe si ha sido por un error involuntario o hay un ánimo doloso en este asunto. Aduce que no es verdad que la Justicia les haya dado la razón respecto a la modificación del régimen parcial acordado por el Pleno, porque lo que se ha adoptado es una medida cautelar, y que para que la Justicia dé la razón o no se tiene que entrar en el fondo del asunto y se tiene que dictar una sentencia, que también podrá ser recurrida, y al final de ese proceso es cuando se podrá decir que la Justicia da o quita razones a unos argumentos, por lo que él anima a que se corrija esa declaración, ya que no es cierta desde ningún punto de vista.

Manifiesta, por otro lado, que tampoco cree que sea cierto que el propósito del Grupo Político Municipal Popular sea la defensa del interés general o el interés de la ciudad, sino que se defiende un interés partidista y manifiestamente injusto, y que no se trata solo de una reivindicación jurídico política de él en el pleno de organización, sino que la decisión tuvo como base un informe de la Secretaría General del Pleno donde se ha puesto de manifiesto la falta de equidad y proporcionalidad, tanto en la determinación de la cuantía de la dedicación

Código Seguro De Verificación	MJ0QC9N6nCPyJ88mCtf00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:15
Observaciones		Página	16/67
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

BORRADOR DEL ACTA**Núm. 13****Fecha: 25.7.2025**

parcial, que se ha hablado de un precedente jurisprudencial sobre el máximo en 75 % y que a ese máximo se ha atendido el Ayuntamiento, como, en segundo lugar, en la falta de proporción entre los concejales de la oposición, que los cuatro fueron al Grupo Político Municipal Popular, excluyendo a los de Vox.

El señor SÁNCHEZ CARRILLO (concejal del G. P. M. Popular) desea expresar en nombre de sus compañeras Olga Palacios, María Amador y María Más, así como en el suyo propio, que es evidente que a ellos les ha parecido esta decisión injusta y que por eso la han recurrido, y que a nadie se le esconde que esto, tanto a ellos como a su familia, les ha obligado a hacer algunos sacrificios, ya que tenían un régimen determinado y una planificación familiar. Afirma, asimismo, que el grupo de gobierno se ha corregido a sí mismo, porque las decisiones tomadas en el mandato anterior y también en el presente estaban respaldadas por informe de la Secretaría General. Insiste en que el Grupo Municipal Popular lo considera injusto, motivo por el cual recurrieron, indicando que ahora hay una medida cautelar y que seguirán adelante, y ya se determinará cuál es la decisión final.

El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA valora el haber estado el señor Sánchez Carrillo mucho más atinado que su portavoz, porque ha hecho una intervención más sensata, ya que primero reconoce que estamos ante una medida cautelar, que no se ha entrado en el fondo del asunto, ya que entrarán los tribunales de Justicia, y que se dilucidará ahí el resultado final de este proceso, que el grupo de gobierno está confiado en que va a ganar, porque los principios democráticos siempre ganan, por lo que cree que finalmente la Justicia les dará la razón.

Continúa su exposición diciendo al señor Sánchez Carrillo que no se confunda, que él no habla del trabajo de los concejales en concreto, de cada una de las personas, que él habla de la enorme desproporción retributiva que en este momento existe entre un concejal que tiene una dedicación exclusiva y cobra el 100 % y un concejal que tiene una dedicación parcial y gana el 99 %, que eso es lo que está reprochando desde el punto de vista de los acuerdos anteriores que se han implementado.

La señora PRESIDENTA desea realizar algunas consideraciones y comenta que entiende que este asunto es un tema sensible y delicado, que es la primera consideración que quiere hacer, porque se está hablando de personas, de miembros de la corporación, y que, por tanto, hay una afición, no solamente política, sino que hay una afición personal y que es entendible, y que, por tanto, ella comprende la intervención que ha hecho el señor Sánchez y también comprende la intervención que ha hecho el señor Rodríguez, si bien en absoluto comprende y acepta la intervención que ha hecho la señora Delgado-Taramona, que es inaceptable en democracia.

Expone que lleva algunos años de trayectoria política en distintas Administraciones, que ha estado en el Gobierno y, sobre todo, ha estado durante mucho tiempo en la oposición gobernando el Partido Popular, y sabe lo que ha hecho dicho partido cuando ha estado gobernando, que ha sido impedir que la oposición ejerciese la política a través de las

Código Seguro De Verificación	MJ0QC9N6nCPyJ88mCtf00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:15
Observaciones		Página	17/67
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



liberaciones, y que lo puede demostrar y es demostrable porque están las hemerotecas, incluso impidiendo que algún concejal, que está presente y era diputado, pudiera asistir a los plenos al celebrarlos los miércoles. Añade que el grupo de gobierno respeta la política y engrandece la política, con errores o con aciertos, con posiciones legítimas, pero permite que hagan la política.

Continúa su exposición manifestando que tiene que decir alto y claro que este asunto se trajo a pleno tras una petición de informe a la Secretaría General, y que tiene que decir, para que sea de conocimiento público y conste en el acta, que los concejales y concejalas del Partido Popular han descalificado inmerecidamente a la secretaria general del Pleno y eso ella no lo va a aceptar; que acepta la crítica política, pero no acepta que se vaya en contra de un criterio jurídico, que es inaceptable, y, teniendo claro que están ante un tema sensible y delicado, no merece un empleado o una empleada municipal, en este caso habilitada nacional, el tratamiento despiadado que el Grupo Municipal Popular ha hecho en el escrito que han presentado ante los tribunales. Insiste en que, aunque entiende que quieran recurrir, esto no se justifica en ningún caso.

El Pleno toma razón del mismo, llevándolo a efecto, de lo que se dará cuenta a la Asesoría Jurídica y al área de Recursos Humanos para su cumplimiento efectivo.

INCIDENCIAS: Doña Clotilde Sánchez Méndez se incorpora a la sesión en el siguiente punto 3.3 del orden del día, cuando son las 9:35 h.

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

3.3. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 2025/03

La señora PRESIDENTA cede la palabra al señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola) para la exposición del asunto, así como del dictamen de la comisión correspondiente, conforme a los siguientes términos:

«I. ANTECEDENTES

Primero.- Escrito de la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio de fecha 30/01/2025, por el que se ordena el inicio de los trámites necesarios para la adopción de los acuerdos de reconocimientos extrajudiciales de créditos en el presupuesto de 2025, de conformidad con el procedimiento y los requisitos previstos en las bases de ejecución del vigente presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Segundo.- Solicitudes de tramitación de reconocimiento extrajudicial de créditos correspondientes a obligaciones que se encuentran pendientes de imputación presupuestaria y a las que no les son de aplicación las excepciones recogidas en la Base 47 de ejecución del presupuesto municipal.

Tercero.- Acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad por los que se toma conocimiento de la omisión de la fiscalización o se declara la nulidad de las respectivas contrataciones, se liquidan las prestaciones recibidas y acuerda tramitar el oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito relativo al valor de las prestaciones.

Código Seguro De Verificación	MJ0QC9N6nCPyJ88mCtf00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:15
Observaciones		Página	18/67
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Cuarto.- Memorias justificativas suscritas por los responsables de los centros gestores de los gastos objeto del presente reconocimiento extrajudicial de créditos, emitidas en cumplimiento de lo previsto en la base de ejecución número 49 del vigente presupuesto municipal. En relación con la imputación presupuestaria de los referidos gastos, se aportan los correspondientes documentos contables de retención de crédito en el presente ejercicio.

Quinto.- Conformidad expresa de la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio respecto a la tramitación de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos de cada uno de los gastos individuales que lo conforma, de fecha 15 de julio de 2025

Sexto.- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria.

Séptimo.- Informe de fiscalización de la Intervención General.

Octavo.- Documento denominado “Anexo a Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2025/03”, en el que se recoge el detalle de los datos más relevantes de los gastos que se incluyen en el presente expediente.

II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

Primero.- Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y base de ejecución número 47 del vigente presupuesto municipal, sobre imputación temporal de los gastos.

Segundo.- Artículo 60.2 del citado Real Decreto 500/1990, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Tercero.- Base 49 de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Por todo lo anteriormente expuesto, se eleva al Pleno el siguiente asunto para su acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2025/03 por un importe total de **1.358.502,31 €**, cuyo resumen por centros gestores y capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CENTROS GESTORES		
CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
01136	ADMON. DE RR. HH.	6.105,42
06114	LIMPIEZA	699.038,10

Código Seguro De Verificación	MJ0QC9N6nCPyJ88mCtf00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:15
Observaciones		Página	19/67
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





07047	BIENESTAR SOCIAL	653.358,79
	TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO	1.358.502,31

RESUMEN POR CAPÍTULOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.358.502,31
	TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO	1.358.502,31

».

A continuación, **la señora PRESIDENTA** dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas:

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa) expone que lo llamativo de este expediente es que se estén trayendo a Pleno en 2025 facturas de 2021, que habla del tema de suministro y mantenimiento de contenedores y que sería interesante saber cuántas facturas quedan pendientes de esos años, puesto que más adelante vienen otros dos expedientes también de facturas hasta de 2020, y considera que es importante que los centros gestores, los servicios, tengan los recursos suficientes, el personal suficiente, para que se puedan poner en marcha todos los contratos que siguen estando en nulidad.

El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA (portavoz del G. P. M. Vox) comunica que va a acumular, en principio, las intervenciones de los dos reconocimientos extraordinarios de crédito para poner de manifiesto lo de siempre y que no solo se refiere a facturas muy antiguas, sino que también llama la atención sobre la más reciente, porque están con facturas que tienen que ver con este mandato, que ponen de manifiesto una indeseada situación de contratos en nulidad y que los proveedores que prestan servicio a este ayuntamiento ven retrasado el pago de sus facturas por el extraordinario procedimiento que tienen que superar para conseguir el cobro de las mismas, lo que considera una responsabilidad atribuible al grupo del Gobierno municipal.

El señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA (concejal del G. P. M. Popular) comenta que el grupo de gobierno lleva diez años gobernando y sigue sacando facturas de 2020, y recuerda qué es un REC, un reconocimiento extrajudicial de crédito: cosas que no estaban en el presupuesto, no estaban presupuestadas —se hizo mal y ahora lo están arreglando—. Solicita una explicación al señor Hernández Spínola al respecto, señalando que, aunque evidentemente el Partido Popular va a votar a favor, porque hay que pagar a los proveedores y a los prestadores de servicios del Ayuntamiento, les gustaría saber por qué se da esta situación, y también les gustaría que en el futuro todo sea presupuestado.

El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA pregunta si alguna vez podrá expresarse de forma que le entiendan, porque en todos los plenos se traen REC y él explica lo que es un REC, pero que en cada pleno tiene que explicarlo, puesto que no se le entiende.

Código Seguro De Verificación	MJ0QC9N6nCPyJ88mCtf00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:15
Observaciones		Página	20/67
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

BORRADOR DEL ACTA**Núm. 13****Fecha: 25.7.2025**

Explica que se traen REC porque hay facturas pendientes de pago y estas facturas están en un concepto que se llama la partida 413, que son obligaciones pendientes de aplicación al presupuesto, y que cuando esas facturas no se han pagado se pagan ahora con el presupuesto; por tanto, no se paga con remanentes de tesorería, no se está haciendo una modificación presupuestaria, sino se está cogiendo el presupuesto que aprobó el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el año 2025 y con esos créditos se están pagando facturas de años anteriores, pero la normativa exige que para pagar esas facturas de años anteriores se traigan a pleno —algunas derivan de contratos que están en nulidad—.

Posteriormente, la señora PRESIDENTA dispone un segundo turno de intervenciones interesadas:

El señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA replica que lo único que ha dicho de cierto el señor Hernández Spínola es que tienen contratos en nulidad y no lo resuelven, que no dicen cuándo lo van a resolver, y tienen que traer REC; y que, aunque habla de otros ayuntamientos y de cuando gobernaba el Partido Popular, son ellos los que están gobernando.

El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA se pregunta en qué mundo vive el señor López-Galán y si él no va todos los meses a las comisiones donde se da cuenta de los contratos que se licitan y se adjudican, como si el Gobierno no estuviese poniendo al día el Ayuntamiento.

La señora PRESIDENTA recuerda que, más allá de la consideración del principio de anualidad que tiene el presupuesto general de cualquier entidad, los reconocimientos de crédito son un procedimiento previsto legalmente en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 que desarrolla la Ley de Haciendas Locales y que lo establece para cuando quedan facturas de años anteriores, por lo que hay que hacerlo así, indicando que otra cosa es que no se esté de acuerdo cuando se traen las OPA en que la fuente de financiación no sea con el presupuesto corriente y sea con remanentes, por ejemplo, que puede ser otra cuestión.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete el asunto a votación, resultando aprobado por mayoría el acuerdo en los términos propuestos.

CUÓRUM DE VOTACIÓN: aprobado por mayoría absoluta

VOTANTES: 29 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto- NC-FAC/USP/CCa)]

PRESENTES: 29 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto- NC-FAC/USP/CCa)]

VOTOS A FAVOR: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. Mixto- NC-FAC/USP/CCa)]

Código Seguro De Verificación	MJ0QC9N6nCPyJ88mCtf00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:15
Observaciones		Página	21/67
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



VOTOS EN CONTRA: ninguno
ABSTENCIOS: 4 (G. P. M. Vox)

INCIDENCIAS: El voto de la señora Trujillo León se realiza a mano alzada por problemas técnicos en su aplicativo.

3.4. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 2025/04

La señora PRESIDENTA cede la palabra al señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola) para la exposición del asunto, así como del dictamen de la comisión correspondiente, conforme a los siguientes términos:

«I. ANTECEDENTES

Primero.- Escrito de la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio de fecha 30/01/2025, por el que se ordena el inicio de los trámites necesarios para la adopción de los acuerdos de reconocimientos extrajudiciales de crédito en el presupuesto de 2025, de conformidad con el procedimiento y los requisitos previstos en la bases de ejecución del vigente presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Segundo.- Solicitudes de tramitación del reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente a obligaciones que se encuentran pendientes de imputación presupuestaria y a las que no les son de aplicación las excepciones recogidas en la Base 47 de Ejecución del presupuesto municipal.

Tercero.- Considerando, en relación con este expediente, fundamentalmente:

- Los informes de reparo y de omisión de la fiscalización emitidos por la Intervención General, respecto de los gastos incluidos en el presente expediente.
- Los informes en los que se asume el reparo formulado por la Intervención suscritos por los responsables de los centros gestores, respecto de los correspondientes gastos incluidos en el presente expediente.
- Los informes de la Asesoría Jurídica sobre la procedencia tanto del levantamiento de dichos reparos como del reconocimiento extrajudicial de créditos, atendiendo a lo previsto en la base de ejecución 49 del presupuesto en vigor.
- La conformidad expresa de la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio respecto a la tramitación de expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito de cada uno de los gastos individuales que lo conforma, de fecha 15 de julio de 2025.
- Las memorias justificativas suscritas por los responsables de los centros gestores de los gastos objeto del presente reconocimiento extrajudicial de créditos, emitidas en cumplimiento de lo previsto en la base de ejecución número 49 del vigente presupuesto municipal.
- En relación con la imputación presupuestaria de los referidos gastos, se aportan los correspondientes documentos contables de retención de crédito en el presente ejercicio.

Código Seguro De Verificación	MJ0QC9N6nCPyJ88mCtf00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:15
Observaciones		Página	22/67
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

BORRADOR DEL ACTA

Núm. 13

Fecha: 25.7.2025

**Cuarto.-** Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria.**Quinto.-** Informe de fiscalización de la Intervención General.**Sexto.-** Documento denominado “Anexo a Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2025/04”, en el que se recoge el detalle de los datos más relevantes de los gastos que se incluyen en el presente expediente.**II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES****Primero.-** Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y base de ejecución número 47 del vigente presupuesto municipal, sobre imputación temporal de los gastos.**Segundo.-** Artículo 60.2 del citado Real Decreto 500/1990, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos.**Tercero.-** Base 49^a de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, dictamina favorablemente y eleva al Pleno el siguiente asunto para su acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2025/04 por un importe total de **252.371,02 €**, cuyo resumen por centros gestores y capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CENTROS GESTORES		
CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
01136	ADMON. DE RR. HH.	1.321,92
02156	TRÁFICO Y MOVILIDAD	251.049,10
TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO		252.371,02

Código Seguro De Verificación	MJ0QC9N6nCPyJ88mCtf00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:15
Observaciones		Página	23/67
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



RESUMEN POR CAPÍTULOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	252.371,02
	TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO	252.371,02

».

A continuación, la señora PRESIDENTA dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas:

El señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular) considera que el señor Hernández Spínola lo ha explicado perfectamente, ya que ha dicho que las facturas no se pagan en tiempo y forma, que los contratos básicos de la ciudad no están en una situación legal, sino están en nulidad, y además ha mencionado el Plan de Contratación, que en 2024, dice recordarle, tenía 254 y no llegaron a 120. Cree que eso lo ha explicado perfectamente y que en el 2025 ya explicará, dentro de poco, lo que hay y, cuando se vea la liquidación del presupuesto, se verá que ni han liquidado el presupuesto en unas condiciones óptimas ni han hecho los contratos que deberían haber hecho, porque todos los contratos básicos de la ciudad, los básicos y muchos otros que no son básicos también, están anulados. Le comenta que si va a las liquidaciones del Partido Popular en la época de su gobierno, verá que no tiene absolutamente nada que ver la gestión que hace el grupo de gobierno de los presupuestos con lo que hacía el Partido Popular, ese al que el Gobierno actual le echa la culpa de todo lo que pasa en la ciudad diez años después —lo que, evidentemente, es difícilmente sostenible—. Asegura que lo cierto es que el Gobierno les da un hachazo a las empresas a las que no les pagan en tiempo y forma y ruega que tomen conciencia, de una vez, de que las empresas necesitan liquidez.

El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA expone que él pensaba que se estaba tratando el REC número 4/2025 por 250 000 euros, porque el señor Guerra se ha dedicado a hablar del PP. Reconoce que las empresas sufren, y de ahí el esfuerzo que hace el Gobierno en intentar pagar cuanto antes las facturas que se deben.

Posteriormente, la señora PRESIDENTA dispone un segundo turno de intervenciones interesadas:

El señor GUERRA DE LA TORRE incide en los mismos términos de su intervención anterior.

El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA, igualmente, se ratifica en su intervención anterior.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete el asunto a votación, resultando aprobado por mayoría el acuerdo en los términos propuestos.

CUÓRUM DE VOTACIÓN: aprobado por mayoría absoluta

VOTANTES: 29 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto- NC-FAC/USP/CCa)]

Código Seguro De Verificación	MJ0QC9N6nCPyJ88mCtf00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:15
Observaciones		Página	24/67
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PRESENTES: 29 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto- NC-FAC/USP/CCa)]

VOTOS A FAVOR: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. Mixto- NC-FAC/USP/CCa)]

VOTOS EN CONTRA: ninguno

ABSTENCIONES: 4 (G. P. M. Vox)

4. ASUNTOS DE URGENCIA

RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA

Por la señora PRESIDENTA se somete a votación la urgencia del asunto:

CUÓRUM DE VOTACIÓN: aprobado por unanimidad

VOTANTES: 29 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto- NC-FAC/USP/CCa)]

PRESENTES: 29 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto- NC-FAC/USP/CCa)]

VOTOS A FAVOR: 29 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto- NC-FAC/USP/CCa)]

VOTOS EN CONTRA: ninguno

ABSTENCIONES: ninguno

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

4.1. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO P2025/08, MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO, FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

La señora PRESIDENTA cede la palabra al señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola) para la exposición del asunto, conforme a los siguientes términos:

«I. ANTECEDENTES

Código Seguro De Verificación	MJ0QC9N6nCPyJ88mCtf00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:15
Observaciones		Página	25/67
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





I. Solicitudes de modificación de crédito presentadas por distintos centros gestores para la imputación al presupuesto de 2025 de obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31/12/2024 en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas" y para las que no existe crédito en el vigente presupuesto.

II. Con fecha 17 de julio de 2025, la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, ordena la incoación del expediente de modificación de crédito número P2025/08, mediante concesión de créditos extraordinarios, a financiar íntegramente con remanente de tesorería para gastos generales, por importe total de 8.136.203,42 €.

III. Con fecha 17 de julio de 2025, el Órgano de Gestión Presupuestaria emite informe-propuesta en relación a la aprobación de dicha modificación de crédito.

IV. Con fecha 21 de julio de 2025, la Intervención General emite informe de control permanente favorable.

V.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, por el que se aprueba el proyecto de modificación de crédito número P2025/08, mediante concesión de créditos extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, de fecha 24 de julio de 2025.

II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

I. Artículo 162 y siguientes y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

II. Artículo 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

III. Base 11^a de ejecución del vigente presupuesto municipal.

IV. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (Ley 7/1985 en adelante).

V. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. De conformidad con el artículo 177.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 35 y siguientes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, y base 11^a de ejecución del Presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto, que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito en el presupuesto de la corporación, el presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de Créditos Extraordinarios, que se someterá a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, recogidas en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18 y siguientes del Real Decreto 500/1990.

II. A tenor de lo previsto en el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, el artículo 36 del RD 500/1990 y la base 11^a de ejecución del vigente Presupuesto, los Créditos Extraordinarios se podrán financiar con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

III. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985 en relación con el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 38 RD 500/1990, y la base 11^a de

Código Seguro De Verificación	MJ0QC9N6nCPyJ88mCtf00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:15
Observaciones		Página	26/67
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

BORRADOR DEL ACTA

Núm. 13

Fecha: 25.7.2025



ejecución del vigente Presupuesto, corresponde al Pleno la aprobación de los expedientes de concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

IV. En los términos del artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los Concejales de Gobierno elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, el Pleno resuelve:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito número P2025/08 mediante concesión de créditos extraordinarios, financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTA EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.540.810,60
TRES	GASTOS FINANCIEROS	219.946,03
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	207.062,91
SEIS	INVERSIONES REALES	2.126.955,68
SIETE	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	41.428,20
TOTAL ALTAS EN GASTOS		8.136.203,42

ALTA EN INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	8.136.203,42
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS	8.136.203,42

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Código Seguro De Verificación	MJ0QC9N6nCPyJ88mCtf00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:15
Observaciones		Página	27/67
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

- 1.º Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 2.º El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.
- 3.º Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma».

A continuación, **la señora PRESIDENTA** dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas:

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa) refiere que está claro que todavía queda mucho por pagar a las empresas, que se ha hablado de las áreas y las cantidades y que también sería interesante hablar de las fechas y que, aunque esté de acuerdo en que se está haciendo un trabajo importante para traer las facturas cuanto antes, considera que no hay que esconder ni dejar a un lado que todavía hay muchos contratos que están en nulidad y que no es de recibo pagar tanto dinero en intereses de demora, ya que solamente en este expediente son 219 000 euros de intereses de demora.

El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA (portavoz del G. P. M. Vox) manifiesta que este es un trámite diverso en el procedimiento a los anteriores reconocimientos extrajudiciales de crédito y que desde su punto de vista lo reprochable en este expediente, en el que hay una gran diversidad de facturas pendientes de pago, es que muchas de ellas han sido incluidas en unos presupuestos que fueron tramitados también con cierto retraso, por lo que debieron haberse incorporado y no tener que venir ahora por este procedimiento extraordinario. Considera que se hace poca autocritica.

El señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA (concejal del G. P. M. Popular) comenta que se normaliza lo que no es normal, ni habitual, ni es un correcto proceder en una Administración pública, que se traiga tanto reconocimiento extrajudicial de crédito como modificaciones de crédito.

El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA reprocha al resto de portavoces el juicio al que es sometido en cada pleno, concretando algunos detalles de partidas incluidas en el expediente a fin de justificar los pagos tanto de la deuda principal como de la afectada por intereses de demora.

Posteriormente, **la señora PRESIDENTA** dispone un segundo turno de intervenciones interesadas:

El señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA, tras rebatir algunos detalles de partidas incorporadas al expediente, reitera que cuando se traigan a una sesión plenaria expedientes de REC el Grupo Municipal Popular los votará a favor porque hay que pagar a los proveedores y a los prestadores de servicios del Ayuntamiento, pero que eso no quita que el grupo de gobierno haga autocritica, ya que las iniciativas deben presupuestarse y el REC no es un proceder

Código Seguro De Verificación	MJ0QC9N6nCPyJ88mCtf00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:15
Observaciones		Página	28/67
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

BORRADOR DEL ACTA**Núm. 13****Fecha: 25.7.2025**

habitual de ninguna Administración, como el señor Hernández Spínola sabe perfectamente, ni las modificaciones extraordinarias de crédito.

El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA incide en la explicación detallada de algunas partidas.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete el asunto a votación, resultando aprobado por unanimidad el acuerdo en los términos propuestos.

CUÓRUM DE VOTACIÓN: aprobado por unanimidad

VOTANTES: 29 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto- NC-FAC/USP/CCa)]

PRESENTES: 29 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto- NC-FAC/USP/CCa)]

VOTOS A FAVOR: 29 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto- NC-FAC/USP/CCa)]

VOTOS EN CONTRA: ninguno

ABSTENCIONES: ninguna

4.2. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO P2025/09, MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO EN EL VIGENTE PRESUPUESTO, FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

Ratificada igualmente la urgencia para la inclusión, la señora PRESIDENTA cede la palabra al señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola) para la exposición del asunto, conforme a los siguientes términos:

«I. ANTECEDENTES

I. Solicitudes de modificación de crédito, mediante crédito extraordinario, remitidas por distintos centros gestores con la finalidad de atender gastos por intereses de demora, por un importe total de 4.468.185,72 €.

II. Con fecha 24 de julio de 2025, la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio ordena la incoación del expediente de modificación de crédito número P2025/09, mediante concesión de créditos extraordinarios a financiar íntegramente con remanente de tesorería para gastos generales, por importe total de 4.468.185,72 €.

III. Con fecha 24 de julio de 2025, el Órgano de Gestión Presupuestaria emite informe-propuesta en relación a la aprobación de dicha modificación de crédito.

IV. Con fecha 24 de julio de 2025, la Intervención General emite informe de control permanente favorable.

Código Seguro De Verificación	MJ0QC9N6nCPyJ88mCtf00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:15
Observaciones		Página	29/67
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



V.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, por el que se aprueba el proyecto de modificación de crédito número P2025/09, mediante concesión de créditos extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, de fecha 24 de julio de 2025.

II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

I. Artículo 162 y siguientes y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

II. Artículo 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

III. Base 11^a de ejecución del vigente presupuesto municipal.

IV. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (Ley 7/1985 en adelante).

V. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. De conformidad con el artículo 177.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 35 y siguientes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, y base 11^a de ejecución del Presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto, que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito en el presupuesto de la corporación, el presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de Créditos Extraordinarios, que se someterá a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, recogidas en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18 y siguientes del Real Decreto 500/1990.

II. A tenor de lo previsto en el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, el artículo 36 del RD 500/1990 y la base 11^a de ejecución del vigente Presupuesto, los Créditos Extraordinarios se podrán financiar con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

III. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985 en relación con el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 38 RD 500/1990, y la base 11^a de ejecución del vigente Presupuesto, corresponde al Pleno la aprobación de los expedientes de concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

IV. En los términos del artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los Concejales de Gobierno elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, el Pleno resuelve:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito número P2025/09 mediante concesión de créditos extraordinarios, financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	MJ0QC9N6nCPyJ88mCtf00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:15
Observaciones		Página	30/67
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

BORRADOR DEL ACTA

Núm. 13

Fecha: 25.7.2025

**RESUMEN POR CAPÍTULOS**

ALTA EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
TRES	GASTOS FINANCIEROS	4.468.185,72
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	4.468.185,72

ALTA EN INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	4.468.185,72
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS	4.468.185,72

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

- 1.º Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 2.º El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.
- 3.º Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma».

A continuación, **la señora PRESIDENTA** dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas:

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa) considera que aquellos servicios que tienen contratos en nulidad son previsiblemente propensos a recibir denuncias de las empresas a menos que se negocie con ellas previamente y ve alarmante que se paguen cuatro millones y medio de euros de los contribuyentes de la ciudad únicamente en intereses de demora.

Código Seguro De Verificación	MJ0QC9N6nCPyJ88mCtf00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:15
Observaciones		Página	31/67
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA (portavoz del G. P. M. Vox) expone que es el actual expediente uno de los más ingratos o que peor retrata al Ayuntamiento, porque las cuantías no son pequeñas, ya que se habla de un total de 4 800 000 euros, y se refiere solo a intereses de demora, por lo que considera que merece alguna reflexión de carácter político. Solicita que tomen nota para que esto no se vuelva a repetir, citando los distintos expedientes afectados.

La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (portavoz del G. P. M. Popular) expone que a la sesión plenaria se trae una modificación de crédito por 4,4 millones de euros para pagar intereses de demora y que a ella lo que se le viene a la cabeza es que el señor Hernández Spínola presupuesta muy mal, demostrando, a pesar de presumir de ser experto en economía e historia, que quien no tiene ni idea de hacer un presupuesto es él, puesto que acaba de aprobar el Presupuesto del Ayuntamiento 2025 en abril y en menos de tres meses resulta que se ha quedado corto, por lo que no le extraña que en el Ayuntamiento todo el mundo se judicialice, la oposición, como han demostrado, los vecinos, las empresas o la Policía Local.

Solicita tranquilidad al grupo de gobierno y, a propósito de la conflictividad con la Policía Local, les pone como ejemplo Puerto de la Cruz, que ha solventado el problema, pidiendo que lo copien pero dejen de improvisar. Afirma que se les está desmoronando el Gobierno, se les desmorona la ciudad y que no les gusta que lo demás lo digan, y que ese es el ejemplo claro, y le solicita al señor Hernández Spínola que tome las riendas y que presupueste correctamente.

El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA declara que el grupo de gobierno no se siente orgulloso de traer ese expediente al Pleno, pero que es consecuencia de la situación con la que se han encontrado; y que si los contratos están en nulidad, si los proveedores y las personas que son acreedores del Ayuntamiento acuden a los tribunales y los tribunales les dan la razón, lo que se tiene que hacer con absoluta responsabilidad es intentar pagar cuanto antes, y por eso se ha traído a la sesión el expediente, consecuencia de hace muchos años de contratos que se judicializaron y están regularizando. Dirigiéndose a la portavoz del PP, le pide que no le dé ninguna clase sobre gestión económico-presupuestaria, que en Recursos Humanos se están pagando los intereses de demora de diez millones de euros por el factor incompatibilidad de los empleados públicos del Ayuntamiento, consecuencia de las medidas que tomó el Partido Popular; que no le dé clases cuando el otro día se ha ejecutado una sentencia de catorce millones y medio de euros para pagar una vía de hecho de los años 80, de la época en la que gobernaba la derecha en Las Palmas de Gran Canaria, y que no diga mentiras sobre el reintegro de la subvención de Hoya de la Plata, que es consecuencia de una quiebra de una empresa, que ella bien lo sabe, pero lo tiene que aclarar porque si no ella confunde a los ciudadanos.

Le confirma que la historia le gusta, citando por ello la doctrina Monroe, que consiste en «América para los americanos», es decir, trataba de impedir que las naciones europeas se expandiesen en el hemisferio occidental, doctrina que se mantiene a día de hoy con el presidente, añadiendo que hay una segunda doctrina que afloró en Las Palmas de Gran Canaria en el pleno del 27 de junio, que es la doctrina Delgado-Taramona, que es una doctrina sobre la regla de gasto y que, según ella indicó, afecta a la elaboración del presupuesto pero no al gasto, lo que califica de disparate; que la doctrina Delgado-Taramona no la siguen ni los ocho miembros restantes del Grupo Popular y que pone de manifiesto un grado de ignorancia en concepto económico-presupuestaria muy notable y, por tanto, él considera que debe rectificar sus intervenciones para adaptarlas a la verdad.

Código Seguro De Verificación	MJ0QC9N6nCPyJ88mCtf00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:15
Observaciones		Página	32/67
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



BORRADOR DEL ACTA**Núm. 13****Fecha: 25.7.2025**

Posteriormente, la señora PRESIDENTA dispone un segundo turno de intervenciones interesadas:

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ expone que, más allá de que se esté hablando de cuatro millones y medio de euros, casi cree que es llamativo que se justifique en que es una situación heredada, cuando ya gobernaban los tres partidos que conforman el grupo de gobierno tanto en el Ayuntamiento como en el Cabildo.

El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA expresa que la frase que más le ha llamado la atención es la referida a «es la situación que nos hemos encontrado» en tono de lamento, pues ello merece dos reflexiones. Una primera es poner sobre la mesa qué partidos gobernaban antes del actual equipo de gobierno y que eran los mismos, PSOE, Nueva Canarias y Podemos, por lo que la situación que se han encontrado es la que han dejado sus compañeros de partido y, por lo tanto, deben asumir esa responsabilidad. Y la segunda reflexión es que no todo lo que ha venido en este expediente se lo han encontrado, que hay cuestiones que son de directa responsabilidad del Gobierno actual, por ejemplo, el cálculo de la provisión de la contingencia por intereses de demora en causas judiciales que están pendientes o a punto de recaer sentencia, que es evidente que tampoco lo han hecho bien.

La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ reprocha al señor Hernández Spínola las alusiones a teorías inventadas y afirma que lo importante aquí es el desfalco al que él, como concejal de Hacienda responsable, está sometiendo a los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria, porque él no va a pagar de su bolsillo los ocho millones de euros, sino el resto de los ciudadanos, y en vez de venir al Pleno y pedir disculpas empieza atribuyendo la responsabilidad a otros.

El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA manifiesta que los intereses de demora que se tienen que pagar, diez millones de euros, son por incumplir lo acordado con los empleados públicos del Ayuntamiento, que es el cobro del factor de incompatibilidad de la época del Gobierno del Partido Popular.

En relación con Las Coloradas, refiere que hacen una expropiación a un señor que es propietario de una finca, llega el Ayuntamiento y por la vía de hecho hace un campo de fútbol y hace otra serie de equipamientos en esa zona, sin seguir el procedimiento expropiatorio, lo que se llama en Derecho Administrativo «la vía de hecho», por lo que se genera una condena al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de catorce millones y medio, y resalta que lo expuesto son realidades.

Repite que él no se siente orgulloso de traer un expediente como este, pero no pueden hacer en todos los pleitos una previsión de cuáles se van a ganar y cuáles a perder, y el presupuesto no es más que una mera previsión de ingresos y gastos.

En relación con los empleados públicos, expone que el Gobierno va a implementar un factor nuevo, la productividad, este mismo año, en el año 2025, que va a suponer un salto

Código Seguro De Verificación	MJ0QC9N6nCPyJ88mCtf00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:15
Observaciones		Página	33/67
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





cualitativo en las retribuciones que perciben todos los empleados públicos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete el asunto a votación, resultando aprobado por unanimidad el acuerdo en los términos propuestos.

CUÓRUM DE VOTACIÓN: aprobado por unanimidad

VOTANTES: 29 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto- NC-FAC/USP/CCa)]

PRESENTES: 29 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto- NC-FAC/USP/CCa)]

VOTOS A FAVOR: 29 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto- NC-FAC/USP/CCa)]

VOTOS EN CONTRA: ninguno

ABSTENCIONES: ninguna

INCIDENCIAS: A las 10:55 horas, la señora presidenta realiza un receso de la sesión, que se reanuda a las 11:00 horas.

B) PARTE DECLARATIVA

1. ACUERDO DECLARATIVO DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES SOCIALISTA, POPULAR Y MIXTO (NC-FAC/USP/CCA) "12 DE AGOSTO, DÍA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD"

La señora PRESIDENTA cede la palabra a la señora CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES Y JUVENTUD (Campoamor Abad) para la exposición del asunto, conforme a los siguientes términos:

«El 12 de agosto fue proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas como el Día Internacional de la Juventud, con el objetivo de destacar el papel fundamental de las personas jóvenes en la construcción de sociedades más justas, inclusivas, solidarias y sostenibles. Esta conmemoración es una oportunidad para reconocer los derechos, necesidades y aspiraciones de la juventud, así como para fortalecer las políticas públicas dirigidas a garantizar su desarrollo integral y su plena participación en la vida social, política, económica y cultural.

En Canarias, la juventud representa una parte esencial de nuestra población. Son agentes de cambio, creatividad, innovación y transformación social. Sin embargo, también se enfrentan a importantes desafíos, como el desempleo, la precariedad laboral, la dificultad para acceder a una vivienda digna, la exclusión social, la falta de oportunidades educativas y formativas, la crisis climática, la salud mental y la participación política limitada.

El Día Internacional de la Juventud sirve para celebrar y dar voz a la juventud, sus iniciativas y contribuciones. La celebración y los actos celebrados en este día pretenden destacar la

Código Seguro De Verificación	MJ0QC9N6nCPyJ88mCtf00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:15
Observaciones		Página	34/67
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

BORRADOR DEL ACTA**Núm. 13****Fecha: 25.7.2025**

importancia del compromiso de las y los jóvenes en la vida y en los procesos políticos, económicos y sociales.

Desde los ayuntamientos, como administración más cercana a la ciudadanía, tenemos la obligación de promover espacios seguros, participativos y abiertos donde las personas jóvenes puedan desarrollarse en libertad, igualdad y diversidad. Debemos fomentar políticas de juventud integrales, inclusivas y basadas en derechos, que incluyan a las y los jóvenes en la toma de decisiones y respondan a sus demandas actuales y futuras.

Además, resulta fundamental seguir promoviendo la perspectiva juvenil de forma transversal en todas las áreas del gobierno local, desde la educación y el empleo, hasta la cultura, el deporte, la salud, el medioambiente y la igualdad de género. Escuchar activamente a la juventud, incluir su voz en los procesos políticos y garantizar el acceso a recursos adecuados es clave para consolidar una sociedad más democrática, participativa y justa.

En línea con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, es imprescindible integrar la juventud en la implementación y seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), particularmente aquellos vinculados con el fin de la pobreza (ODS 1), salud y bienestar (ODS 3) educación de calidad (ODS 4), trabajo decente y crecimiento económico (ODS 8), reducción de las desigualdades (ODS 10), ciudades y comunidades sostenibles (ODS 11) y acción por el clima (ODS 13).

Por todo ello, y con motivo de la conmemoración del Día Internacional de la Juventud, se hace un llamamiento a la reflexión y se propone a los miembros del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria , la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Reconocer y conmemorar oficialmente el 12 de agosto como Día Internacional de la Juventud, reafirmando el compromiso de Las Palmas de Gran Canaria con los derechos, las aspiraciones y el bienestar de las personas jóvenes, así como reconocer el papel esencial de la juventud como motor de transformación social y compromiso con los valores democráticos, la sostenibilidad y la igualdad.

SEGUNDO.- Continuar integrando de manera transversal los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en las políticas locales de juventud, y promoviendo la participación activa de la juventud en su seguimiento y evaluación.

TERCERO.- Continuar fortaleciendo los espacios de participación juvenil, garantizando que sus propuestas se integren, y continuando la colaboración con entidades juveniles, centros

Código Seguro De Verificación	MJ0QC9N6nCPyJ88mCtf00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:15
Observaciones		Página	35/67
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



educativos y colectivos sociales para el diseño e implementación de actividades culturales, educativas, deportivas y de concienciación ambiental dirigidas a la juventud.

CUARTO.- Solicitar a las administraciones competentes que refuerzen sus políticas de juventud y doten de recursos a los municipios para la implementación de programas eficaces en los ámbitos de empleo, salud y vivienda.

QUINTO.- Continuar trabajando con otras administraciones, organizaciones juveniles, centros educativos o entidades sociales con el fin de desarrollar acciones coordinadas que mejoren las condiciones de vida de la juventud y, sobre todo, fortalezcan su protagonismo en la sociedad».

A continuación, **la señora PRESIDENTA** dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas:

El señor DE JUAN MIÑÓN (concejal del G. P. M. Vox) afirma que el Grupo Político Municipal Vox no va a apoyar el acuerdo declarativo con motivo del 12 de agosto, Día Internacional de la Juventud, porque está impregnado de la agenda globalista 2030 que no comparten.

Manifiesta que celebrar el Día Internacional de la Juventud cuesta entenderlo cuando hay multitud de jóvenes que se encuentran en la ciudad, y en Canarias en general, en situación de riesgo de pobreza, alta en comparación con otras regiones españolas. Indica que los jóvenes canarios, al igual que el resto de los jóvenes españoles, viven una situación límite, con un desempleo juvenil que ya es estructural, y que cuentan con trabajos temporales, sueldos precarios, deterioro de la educación y nulas expectativas de mejora social.

La señora CAMPOAMOR ABAD no muestra sorpresa ante la falta de apoyo por parte del Grupo Político Municipal Vox y expresa que en parte le alegra, porque significa que están en posiciones totalmente contradictorias. El que el señor De Juan no apoye el manifiesto simplemente por los objetivos de desarrollo sostenible le parece realmente preocupante, que no crean en las políticas de juventud que se están haciendo desde el Ayuntamiento, que no crean en la juventud y, sobre todo, que no la apoyen, pero felicita al resto de grupos por apoyar este día y porque la juventud no solamente es presente, sino es futuro, y el Ayuntamiento está para ellos.

Posteriormente, **la señora PRESIDENTA** dispone un segundo turno de intervenciones interesadas:

El señor DE JUAN MIÑÓN manifiesta que Vox apoya la coherencia y aquí no la hay, y que la juventud en Las Palmas de Gran Canaria requiere de políticas públicas efectivas para abordar esta problemática.

La señora CAMPOAMOR ABAD pregunta al señor De Juan por qué no apoyan todas las medidas que propone el Gobierno socialista en el Congreso los Diputados, como la subida del salario mínimo interprofesional, indicando así que se está contradiciendo.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete el asunto a votación, resultando aprobado por mayoría el acuerdo en los términos propuestos.

Código Seguro De Verificación	MJ0QC9N6nCPyJ88mCtf00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:15
Observaciones		Página	36/67
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

BORRADOR DEL ACTA**Núm. 13****Fecha: 25.7.2025****CUÓRUM DE VOTACIÓN: aprobado por mayoría absoluta****VOTANTES: 29** [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto- NC-FAC/USP/CCa)]**PRESENTES: 29** [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto- NC-FAC/USP/CCa)]**VOTOS A FAVOR: 25** [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. Mixto- NC-FAC/USP/CCa)]**VOTOS EN CONTRA: 4** (G. P. M. Vox)**ABSTENCIONES: ninguna****C) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL****1. INSTRUMENTOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ALCALDESA, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL O DELEGADOS DE UNA U OTRA****1.1. MOCIONES DE CONTROL****CUESTIÓN DE ORDEN**

Conforme al acuerdo adoptado por la Junta de Portavoces, se procede a alterar el orden del día, tratándose en primer lugar las mociones de urgencia y posteriormente el resto de las mociones.

1.1.4. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX RELATIVA AL «DESMANTELAMIENTO DEL PROYECTO METROGUAGUA» (RGP NÚM. 346)

A continuación, la señora PRESIDENTA cede la palabra al señor RODRÍGUEZ ALMEIDA (portavoz del G. P. M. Vox) para la motivación de la urgencia de la moción:

El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA (portavoz del G. P. M. Vox) explica las razones a que obedece acudir a este trámite: al haberse subsanado con posterioridad al plazo ordinario según la calificación de Secretaría conforme al nuevo reglamento que fue aprobado por este ayuntamiento es por lo que se solicita al resto de los concejales que voten a favor de la urgencia de esta iniciativa.

A continuación, la señora PRESIDENTA dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas para su posición en relación con la urgencia de la moción:

Código Seguro De Verificación	MJ0QC9N6nCPyJ88mCtf00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:15
Observaciones		Página	37/67
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El señor SÁNCHEZ CARRILLO (concejal del G. P. M. Popular) explica que ellos no tienen inconveniente en debatir la moción aunque sea exactamente igual que la que se debatió hace un año y que fue rechazada, ya que la MetroGuagua constituye uno de los retos más importantes que tiene Las Palmas de Gran Canaria en el presente mandato.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González) expone que en el ámbito jurídico-administrativo el concepto 'urgente' se refiere a situaciones que requieren una actuación rápida y eficaz, generalmente ante un peligro o perjuicio inminente, cosa que no se da en ninguno de los motivos que él esgrime para esta moción, y que, por lo tanto, lo van a rechazar.

Por la señora PRESIDENTA se somete a votación la urgencia del asunto, resultando aprobada:

CUÓRUM DE VOTACIÓN: aprobado por mayoría absoluta

VOTANTES: 29 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto- NC-FAC/USP/CCa)]

PRESENTES: 29 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto- NC-FAC/USP/CCa)]

VOTOS A FAVOR: 15 [9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 2 (G. Mixto- USP/CCa)]

VOTOS EN CONTRA: 14 [12 (G. P. M. Socialista); 2 (G. Mixto- NC-FAC)]

ABSTENCIONES: ninguno

Ratificada la urgencia, a continuación, la señora PRESIDENTA cede la palabra al señor RODRÍGUEZ ALMEIDA (portavoz del G. P. M. Vox) para la exposición de la moción:

«El Gobierno municipal del Partido Popular, y posteriormente el tripartito formado por PSOE, Nueva Canarias y Podemos, impulsaron el proyecto de la MetroGuagua, un sistema de transporte urbano basado en el modelo BRT (*Bus Rapid Transit*). Este sistema, previsto exclusivamente para la zona baja de Las Palmas de Gran Canaria, pretende conectar el sur de la ciudad con La Isleta a través de un trazado de 11,7 kilómetros, que se prevé completar en casi una hora.

La zona baja de la ciudad nunca ha presentado carencias graves en cuanto al transporte público. De hecho, es el área mejor comunicada de la capital. La línea 12 de Guaguas Municipales ya realiza ese mismo recorrido, enlazando con otras líneas que dan cobertura entre la zona baja y la alta. Implantar un sistema paralelo ha supuesto un gasto millonario sin aportar una mejora sustancial. No era una necesidad real, ni una demanda ciudadana.

Este proyecto ignora los verdaderos problemas de movilidad de nuestra ciudad, los principales focos de congestión en puntos como El Sebadal, Torre Las Palmas, Tamaraceite, Siete Palmas... y la mala conectividad de barrios como Las Mesas, Piletas, La Milagrosa o Las Majadillas. Ninguno de estos problemas ha sido abordado por el proyecto de la MetroGuagua, que ha consumido recursos desviándolos de zonas realmente necesitadas.

El trazado de la MetroGuagua ha supuesto estrechamiento de calzadas, eliminación de carriles para vehículos privados y cambios en el sentido de circulación de varias calles clave. En barrios como La Isleta, estas modificaciones han generado un efecto de estrangulamiento del tráfico, perjudicando la movilidad general en lugar de favorecerla.

Código Seguro De Verificación	MJ0QC9N6nCPyJ88mCtf00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:15
Observaciones		Página	38/67
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

BORRADOR DEL ACTA**Núm. 13****Fecha: 25.7.2025**

Además, desde que comenzaron las obras en junio de 2017, los vecinos y comerciantes han visto alterado su día a día. Las molestias constantes, la incertidumbre sobre los plazos y la caída de ventas en muchas zonas han generado un impacto negativo generalizado. A esto se suma la frustración de ver cómo, tras tantos años, ni un solo tramo está en funcionamiento.

El proyecto fue anunciado con un presupuesto de 100 millones de euros. Hoy, esa cifra ya ha superado los 180 millones, sin que la infraestructura esté operativa. Mientras, la Fiscalía Europea mantiene una investigación abierta sobre la gestión de los 50 millones de euros del Banco Europeo de Inversiones (BEI). Además, el Ayuntamiento ha tenido que devolver 16,22 millones de euros, 13,1 millones de euros en subvenciones no ejecutadas en plazo y 3,02 millones por intereses. Este descontrol financiero ha convertido a la MetroGuagua en un auténtico despropósito presupuestario.

A día de hoy, varios tramos siguen pendientes o paralizados: la estación de Hoya de la Plata y la parada subterránea de Santa Catalina, que permanece bloqueada desde 2023. El tramo del frente marítimo de Vegueta sigue sin ejecutarse, al igual que los de Rafael Cabrera - San Telmo y Parque Blanco. También quedan pendientes actuaciones en la calle Alicante, la Vega de San José y la terminal de Manuel Becerra. El coste inicial —100,7 millones— incluía obra civil, vehículos y sistemas. Pero los sobrecostes, imprevistos y la inflación están elevando la factura final. Como consecuencia de todos estos retrasos, el Ayuntamiento ha vuelto a aplazar la finalización del proyecto, que ahora se estima para el segundo semestre de 2028.

Por todo lo expuesto, el Grupo Político Municipal Vox eleva a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Estudiar la posibilidad de paralizar y desmantelar, de forma urgente, el proyecto MetroGuagua. En dicho estudio se valorará qué obras pueden ser revertidas para recuperar la capacidad y normalidad de las vías, y cuáles pueden conservarse si suponen alguna mejora o no generan perjuicio. También se buscará alternativas para reasignar o vender el equipamiento adquirido.

2. Estudiar la posibilidad de planificar y ejecutar nuevas inversiones dirigidas a resolver los auténticos problemas de movilidad y congestión que sufren desde hace décadas numerosos barrios de Las Palmas de Gran Canaria, priorizando las zonas altas, los accesos y los núcleos más necesitados».

A continuación, **la señora PRESIDENTA** dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas:

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. Mixto-CCa) comenta que han votado a favor en la urgencia porque entiende que deben ser tratados todos los asuntos, aunque no estén de acuerdo con lo que se propone en la moción, puesto que no entienden que se tenga que

Código Seguro De Verificación	MJ0QC9N6nCPyJ88mCtf00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:15
Observaciones		Página	39/67
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



desmantelar el proyecto de la MetroGuagua, aunque ha tenido muchos obstáculos y se lleva mucho tiempo en su ejecución y mucho dinero invertido.

El señor SÁNCHEZ CARRILLO (concejal del G. P. M. Popular) considera que es conveniente recordar que el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de 2011 daba una cuota del 13 % para el transporte público y esa era una situación muy deficiente, planteaba medidas que permitieron salvar Guaguas Municipales y que el servicio siguiera siendo público, y, además, planteaba ajustarse al Libro Verde de la Comisión Europea y la Estrategia Española de Movilidad Sostenible, y que para ello se recomendó la implantación del BRT, es decir, las guaguas con mayor capacidad de pasajeros de última generación, carriles exclusivos y prioridad semafórica. Asimismo, indica que el mandato 2011-2015 terminó con un anteproyecto y, a partir de ahí, la gestión ha correspondido completamente al Partido Socialista, Podemos, Nueva Canarias y al concejal de Movilidad, que cambiaron el recorrido de los tramos, multiplicaron las paradas, cambiaron el nombre y lo bautizaron como MetroGuagua, comenzando la ejecución en 2017 y previendo una duración de cuatro años, cuando ya llevan ocho. Afirma que las previsiones que se conocen son, fundamentalmente, consecuencia de la labor de fiscalización del Partido Popular y lo que empezó por 100 millones no se sabe por dónde va, pues los retrasos, los modificados y los sobrecostes son una constante y eso ha hecho que se perdieran subvenciones, se paguen intereses y se busquen otras fuentes de financiación.

Manifiesta que el problema de gestión es evidente y la responsabilidad es del actual cuatripartito, recordando que hace algo más de un año se debatió y se le planteó realizar una auditoría del proyecto y mejorar la coordinación. Concluye que nadie puede saber si estamos en un punto de no retorno, siendo la posición del Grupo Municipal Popular conservar la aspiración, no renunciar a esos objetivos para Las Palmas de Gran Canaria, pero advierte que, para saber si es con el actual proyecto o con otro sistema, se requiere la auditoría.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González) declara que del discurso de Vox se deduce que el Ayuntamiento es el responsable de los incumplimientos en la contratación de las empresas y que lo que ha ocurrido con las dinámicas de las obras en las distintas empresas es culpa del Ayuntamiento también.

Afirma que el grupo de gobierno está convencido de la MetroGuagua y va a seguir adelante y señala que la moción no aporta nada sobre ese particular.

Posteriormente, la señora PRESIDENTA dispone un segundo turno de intervenciones interesadas:

El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA procede a dar lectura al *petitum* de la iniciativa porque considera que no la han leído muchos de los que han intervenido, «estudiar la posibilidad de paralizar y desmantelar de forma urgente el proyecto de MetroGuagua y que en dicho estudio se valorará qué obras pueden ser revertidas para recuperar la capacidad y normalidad de las vías y cuáles pueden conservarse, si suponen alguna mejora o no generan perjuicio y que también se buscará alternativas para reasignar o vender el equipamiento adquirido», y en el segundo apartado, «estudiar la posibilidad de planificar y ejecutar nuevas inversiones dirigidas a resolver los auténticos problemas de movilidad y congestión que sufren desde hace décadas

Código Seguro De Verificación	MJ0QC9N6nCPyJ88mCtf00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:15
Observaciones		Página	40/67
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



BORRADOR DEL ACTA**Núm. 13****Fecha: 25.7.2025**

numerosos barrios de Las Palmas de Gran Canaria priorizando zonas altas, los accesos y los núcleos más necesitados».

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ matiza al señor Roque, ya que hay vecinos en desacuerdo con este proyecto.

El señor QUEVEDO ITURBE (portavoz suplente del G. Mixto: NC-FAC y CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR) comparte que hay dos modelos, uno en el que se defiende la movilidad sostenible, se defiende el transporte colectivo en ciudades colmatadas para impedir el atasco permanente, y más en una ciudad como Las Palmas de Gran Canaria, o se defiende lo contrario, y que la propuesta que se hace es defender lo contrario. Afirma que el grupo de gobierno apuesta por mejorar la movilidad a través de un transporte ejemplar, aunque con dificultades, y que las dificultades están ahí para superarlas.

El señor SÁNCHEZ CARRILLO comenta que le han sorprendido varias cosas: la primera, que se diga que no se han leído la propuesta, que no intervenga el concejal de Movilidad y también que el Partido Socialista se haya dirigido al Grupo Popular y no al grupo proponente, cuando lo que él ha afirmado —y repite por si a lo mejor no fue entendido— es que el Grupo Popular entiende que Las Palmas de Gran Canaria no debe renunciar al objetivo de disponer de un sistema de transporte de alta capacidad que garantice transporte con sostenibilidad, pero que las dificultades que ha tenido la MetroGuagua no se explican simplemente por aquello de la famosa frase de la dinámica de las obras, que además es un contrasentido, porque dinamismo implica resolver los problemas, pero aquí lo que hay es un estancamiento a la hora de resolver los problemas. Aclara que el Grupo Popular ha pedido dos cosas, una auditoría y coordinación, pero no se ha hecho caso a la propuesta del Grupo Popular y por eso lo tendrán que resolver en el mandato próximo.

El señor ROQUE GONZÁLEZ señala que todavía quedan dos años y ya se verá lo que ocurre. Manifiesta al señor Suárez que los vecinos de La Isleta están contentos con el cambio urbano, al margen de un problema puntual; cosa distinta son las consecuencias de algo concreto, pero afirma que la ciudad está cambiando para mejor.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación la moción, resultando rechazada por mayoría.

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA MOCIÓN: rechazada por mayoría

VOTANTES: 29 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto- NC-FAC/USP/CCa)]

PRESENTES: 29 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto- NC-FAC/USP/CCa)]

Código Seguro De Verificación	MJ0QC9N6nCPyJ88mCtf00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:15
Observaciones		Página	41/67
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



VOTOS A FAVOR: 4 (G. P. M. Vox)

VOTOS EN CONTRA: 24 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. Mixto- NC-FAC/USP)]

ABSTENCIONES: 1 (G. Mixto- CCa)

1.1.5. MOCIÓN DE URGENCIA QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR PARA «LA ADHESIÓN Y APLICACIÓN EFECTIVA DEL PACTO POR LA ESTABILIDAD INSTITUCIONAL Y CONTRA EL TRANSFUGUISMO EN EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA» (RGP NÚM. 354)

A continuación, la señora PRESIDENTA cede la palabra a la señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (portavoz del G. P. M. Popular) para la motivación de la urgencia de la moción:

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

«La reciente salida del concejal delegado del Área de Movilidad y Empleo José Eduardo Ramírez de Nueva Canarias–Frente Amplio para integrarse en Primero Canarias, manteniendo su acta, tal y como él mismo ha expresado públicamente, ha abierto un escenario de inseguridad jurídica y política que exige una respuesta inmediata del Pleno. Resulta necesario fijar con claridad las reglas de juego para proteger la voluntad expresada por la ciudadanía y garantizar la estabilidad institucional».

Comienza su intervención enviando todo su apoyo y el de su grupo a los vecinos de Las Torres que se están manifestado, dirigiéndose a continuación a la señora Darias para reclamarle que si su grupo no hubiese presentado esta moción por urgencia, el tema no se hubiese debatido, cuando afecta directamente a un concejal de su grupo de gobierno que ha abandonado el partido por el que se presentó y obtuvo un acta, y ha pasado a otra formación, que, por cierto, ya critica activamente la gestión del gobierno del que él mismo sigue formando parte. Por ello, esta urgencia no es un capricho.

A continuación, la señora PRESIDENTA dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas para su posición en relación con la urgencia de la moción:

El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA (portavoz del G. P. M. Vox) se pronuncia a favor de la urgencia de la iniciativa porque tienen mucho interés en que se debata, al considerar que el transfuguismo es una de las grandes lacras de la política española, aunque afirma sorprenderle la autoría de la moción del Partido Popular, que es el único gran partido que ha abandonado el Pacto Antitransfuguismo, citando algunos casos concretos.

El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA (portavoz del G. P. M. Socialista) plantea una cuestión previa relativa a la afirmación en el debate anterior por la portavoz del Grupo Popular de que el Gobierno había cometido un «desfalco», indicando que esa palabra es sinónimo de defraudación, malversación o estafa y que esos son delitos, por lo que le solicita que retire ese término; en caso de no hacerlo, pide que conste en acta la solicitud del Grupo Político Municipal PSOE de que se retire ese término ofensivo y cuasidelictivo.

Código Seguro De Verificación	MJ0QC9N6nCPyJ88mCtf00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:15
Observaciones		Página	42/67
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

BORRADOR DEL ACTA**Núm. 13****Fecha: 25.7.2025**

En cuanto a la urgencia, se muestra partidario de debatir este asunto, porque puede afectar a la institucionalidad del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Por la señora PRESIDENTA se somete a votación la urgencia del asunto:

CUÓRUM DE VOTACIÓN: aprobado por unanimidad

VOTANTES: 29 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto- NC-FAC/USP/CCa)]

PRESENTES: 29 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto- NC-FAC/USP/CCa)]

VOTOS A FAVOR: 29 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto- NC-FAC/USP/CCa)]

VOTOS EN CONTRA: ninguno

ABSTENCIONES: ninguno

La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ responde, por alusiones, que lamenta que el grupo de gobierno tenga la piel tan fina, pero ella es consecuente con las palabras que dice, y que se ha tergiversado el sentido, porque, efectivamente, el señor Hernández Spínola ha ido al sentido literal y ella lo decía por el sentido simbólico de lo que supone a los vecinos, pero está de acuerdo y lo retira.

La señora PRESIDENTA le transmite las gracias a la señora portavoz y solicita el resultado de la votación de la urgencia.

El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA desea plantear una cuestión y es que el grupo de gobierno ha votado a favor de la urgencia, pero también anuncia que van a presentar una enmienda parcial sobre la moción del Grupo Popular que procederá a explicar cuando la señora presidenta le indique.

La señora PRESIDENTA explica que primero había que saber si se debatía o no y que por eso había que votar la urgencia, y que, comoquiera que la urgencia ha salido positivamente, con el voto de todos los miembros de la corporación, y conforme al Reglamento, se comenzará debatiendo la enmienda por tiempo de dos minutos para el proponente de la enmienda, luego un minuto para fijar posiciones, lo que establece el Reglamento, y después se debatirá la moción del grupo en este caso proponente, y de menor a mayor.

La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ expresa que, por cuestión de orden, le gustaría ver si es posible tener el informe de la secretaría general acerca de si se puede, efectivamente, presentar esta enmienda sin haberla tenido previamente.

Código Seguro De Verificación	MJ0QC9N6nCPyJ88mCtf00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:15
Observaciones		Página	43/67
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La señora SECRETARIA manifiesta que se ha anunciado una enmienda *in voce*, estando previsto en el Reglamento, por su carácter parcial conforme al art.4.g)9º ROPyC. No obstante, se procede a entregar copia de la misma facilitada por escrito.

La señora PRESIDENTA establece cinco minutos de **receso para que tengan la enmienda**.

INCIDENCIAS: A las 11:50 horas la señora presidenta dispone un receso de la sesión y se reanuda la misma a las 12:00 horas.

La señora PRESIDENTA cede la palabra al señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS y PORTAVOZ DEL G. P. M. SOCIALISTA (Hernández Spínola) para la exposición de la enmienda en los siguientes términos:

«Donde dice:

1. Iniciar los trámites necesarios para la adhesión formal al «Acuerdo sobre un Código de Conducta Política en relación con el Transfuguismo en las Instituciones Democráticas» y a su III Adenda de 11 de noviembre de 2020, así como a la Declaración Institucional de la FEMP de 23 de diciembre de 2020.
2. Reafirmar el compromiso de todas las formaciones políticas representadas en este Ayuntamiento de no amparar ni beneficiarse de prácticas de transfuguismo, ni de personas que adquieran la condición de tránsfugas según la definición del Pacto.
3. Instar a la Secretaría General del Pleno a elaborar un informe específico sobre la situación creada tras la salida del concejal José Eduardo Ramírez de Nueva Canarias– Frente Amplio, proponiendo las medidas compatibles con la normativa vigente para determinar su condición orgánica, participación en órganos y régimen económico.
4. Instar a la Secretaría General del Pleno a elaborar un informe jurídico complementario sobre la adecuación global del Reglamento Orgánico del Pleno al Pacto y a la jurisprudencia vigente, para su elevación al Pleno.

Debe decir:

1. Iniciar los trámites necesarios para la adhesión formal al «Acuerdo sobre un Código de Conducta Política en relación con el Transfuguismo en las Instituciones Democráticas» y a su III Adenda de 11 de noviembre de 2020, así como a la Declaración Institucional de la FEMP de 23 de diciembre de 2020.
2. Reafirmar la validez del acuerdo suscrito en 1998 por todas las fuerzas políticas del arco parlamentario, y ampliado posteriormente a través de tres adendas, en contra del transfuguismo político y a favor de la decencia de los cargos públicos electos en sus actuaciones en defensa del interés general y de la voluntad expresada democráticamente por los electores».

Por la señora PRESIDENTA se dispone el siguiente turno de intervenciones interesadas:

Código Seguro De Verificación	MJ0QC9N6nCPyJ88mCtf00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:15
Observaciones		Página	44/67
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



BORRADOR DEL ACTA**Núm. 13****Fecha: 25.7.2025**

El señor QUEVEDO ITURBE (portavoz suplente del G. Mixto: NC-FAC) considera que todos tienen claro que hay que combatir el fenómeno del transfuguismo político y que, por lo tanto, él cree que la enmienda tiene la virtud de presentar las cosas de forma que, dejando claro el rechazo a este tipo de comportamientos, a su vez se abre la puerta a que todas las fuerzas políticas se puedan sentir representadas adecuadamente.

Finaliza aprovechando el momento para agradecer las innumerables muestras de apoyo que ha recibido tanto por personas como por organizaciones políticas en relación con este asunto.

El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA (portavoz del G. P. M. Vox) expone que la enmienda *in voce* que ha presentado el Grupo Socialista tiene una virtud en su punto segundo y Vox la apoya en este apartado, aunque no el resto, por lo que propone una transaccional.

La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (portavoz del G. P. M. Popular) expone que el interés inicial es que se debata, por lo que van a apoyar la enmienda.

Por la señora PRESIDENTA se somete a votación la enmienda de la moción:

CUÓRUM DE VOTACIÓN: aprobado por mayoría absoluta

VOTANTES: 29 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto- NC-FAC/USP/CCa)]

PRESENTES: 29 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto- NC-FAC/USP/CCa)]

VOTOS A FAVOR: 25 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. Mixto- NC-FAC/USP/CCa)]

VOTOS EN CONTRA: 4 (G. P. M. Vox)

ABSTENCIONES: ninguno

A continuación, la señora PRESIDENTA cede la palabra a la señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (portavoz del G. P. M. Popular) para la exposición de la moción en los siguientes términos:

«El transfuguismo político en las corporaciones locales ha sido definido por los partidos firmantes del “Acuerdo sobre un Código de Conducta Política en relación con el Transfuguismo en las Instituciones Democráticas” como una forma de corrupción y una práctica antidemocrática que altera las mayorías emanadas de las urnas.

La III Adenda del Pacto, aprobada el 11 de noviembre de 2020, reforzó ese compromiso, extendiéndolo a todos los niveles institucionales y reiterando el aislamiento político de quienes provoquen, fomenten o se beneficien del transfuguismo.

Código Seguro De Verificación	MJ0QC9N6nCPyJ88mCtf00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:15
Observaciones		Página	45/67
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En el ámbito local, el caso conocido el 21 de julio de 2025 en nuestro propio Ayuntamiento evidencia que el problema está vigente y que debemos aplicar con rigor los instrumentos disponibles para blindar el respeto a la representación democrática.

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) aprobó el 23 de diciembre de 2020 una Declaración Institucional instando a los ayuntamientos a respaldar el Pacto y a reforzar la estabilidad institucional en sus corporaciones.

Desde 2020, distintos ayuntamientos (como Zaragoza, Aranda de Duero, Alcorcón o Almassora, entre otros) han aprobado mociones o han invocado el Pacto para abordar situaciones de transfuguismo, demostrando la utilidad de contar con reglas claras en los Reglamentos Orgánicos Municipales (ROM).

La doctrina y la jurisprudencia recientes —en especial, las interpretaciones del artículo 73.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL)— han delimitado los derechos y límites de los concejales no adscritos, especialmente en lo relativo a asumir nuevas responsabilidades, percibir mejoras retributivas o mantener cargos ejecutivos una vez adquirida tal condición. Además, no pueden tener dedicación exclusiva ni parcial.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria la adopción de los siguientes acuerdos:

- ~~1. Iniciar los trámites necesarios para la adhesión formal al «Acuerdo sobre un Código de Conducta Política en relación con el Transfuguismo en las Instituciones Democráticas» y a su III Adenda de 11 de noviembre de 2020, así como a la Declaración Institucional de la FEMP de 23 de diciembre de 2020.~~
 - ~~2. Reafirmar el compromiso de todas las formaciones políticas representadas en este Ayuntamiento de no amparar ni beneficiarse de prácticas de transfuguismo, ni de personas que adquieran la condición de tránsfugas según la definición del Pacto.~~
 - ~~3. Instar a la Secretaría General del Pleno a elaborar un informe específico sobre la situación creada tras la salida del concejal José Eduardo Ramírez de Nueva Canarias-Frente Amplio, proponiendo las medidas compatibles con la normativa vigente para determinar su condición orgánica, participación en órganos y régimen económico.~~
 - ~~4. Instar a la Secretaría General del Pleno a elaborar un informe jurídico complementario sobre la adecuación global del Reglamento Orgánico del Pleno al Pacto y a la jurisprudencia vigente, para su elevación al Pleno».~~
-
1. Iniciar los trámites necesarios para la adhesión formal al «Acuerdo sobre un Código de Conducta Política en relación con el Transfuguismo en las Instituciones Democráticas» y a su III Adenda de 11 de noviembre de 2020, así como a la Declaración Institucional de la FEMP de 23 de diciembre de 2020.
 2. Reafirmar la validez del acuerdo suscrito en 1998 por todas las fuerzas políticas del arco parlamentario, y ampliado posteriormente a través de tres adendas, en contra del transfuguismo político y a favor de la decencia de los cargos públicos electos en sus actuaciones en defensa del interés general y de la voluntad expresada democráticamente por los electores».

Código Seguro De Verificación	MJ0QC9N6nCPyJ88mCtf00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:15
Observaciones		Página	46/67
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

BORRADOR DEL ACTA**Núm. 13****Fecha: 25.7.2025**

La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ muestra el agradecimiento por el apoyo a la moción de urgencia, ya que el Grupo Municipal Popular ha entendido que es muy importante que este asunto se debata en la ciudad y que lo ocurrido con el señor José Eduardo Ramírez no es un episodio aislado, sino que esto, para el Partido Popular, es sin duda el último síntoma de un Gobierno en descomposición y de un problema que erosiona la legitimidad democrática, que es el transfuguismo. Defiende que los ciudadanos merecen una explicación clara y se pregunta a quién va a responder ahora el señor Ramírez, si a la señora presidenta o a Teodoro Sosa. Considera que la señora Darias está tardando en aplicar ya el cese de un miembro de su Gobierno que le está haciendo oposición a ella misma.

La señora MARTÍNEZ SOLIÑO (portavoz suplente del G. Mixto-USP) opina que, obviando el enorme cinismo del PP, al que considera el campeón de transfuguismo, lo verdaderamente importante es la ciudad y que esta se merece mucho más, y no el circo que se ha montado en la pasada semana. En ese sentido, señala que el futuro de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria tiene que pasar por la integridad, por la transparencia y, sobre todo, por el respeto a la votación emitida por la ciudadanía en las urnas. Manifiesta que Podemos apuesta por la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, como tiene que ser, siempre y cuando se gobierne con prácticas que no desvirtúen la democracia, por lo que van a exigir responsabilidad y transparencia, ya que el futuro de la ciudad merece una política a la altura de los ciudadanos, y no van a permitir que los intereses particulares prevalezcan sobre el bien común, puesto que esto desvirtúa la voluntad democrática de la ciudadanía.

El señor QUEVEDO ITURBE (portavoz suplente del G. Mixto: NC-FAC) considera que es muy importante dejar claro que la idea aquí es tomar un acuerdo, que cree que es solemne, de carácter institucional, en contra de determinado tipo de prácticas que estima que lo que hacen es denigrar aún más el prestigio de la política, y que a lo mejor es un buen momento para empezar a tomar acuerdos solemnes de naturaleza institucional.

Por otra parte, manifiesta que debe quedar claro que nadie está diciendo que no deben ocurrir más cosas después y que sabe que la secretaría general del Pleno no puede emitir ningún tipo de informe porque, sencillamente, no tiene conocimiento fehaciente de lo que ocurre y eso lo tiene que hacer su partido político; que su partido político ahora —y eso ya está hablado— emitirá el informe correspondiente, que él hará llegar a la Secretaría del Pleno, ya que si no la señora secretaria tendría que opinar sobre lo que dicen en el periódico y eso no es razonable. Insiste en que, por lo tanto, nadie está renunciando a nada y esto debe quedar perfectamente claro.

El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA (portavoz del G. P. Municipal Vox) solicita la participación en el debate del concejal implicado, ya que considera que el señor Ramírez siempre ha demostrado una muy buena forma, educación en su proceder, con independencia de la distancia ideológica.

Código Seguro De Verificación	MJ0QC9N6nCPyJ88mCtf00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:15
Observaciones		Página	47/67
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





que puedan tener. De la misma manera, también quiere hacer una petición al partido proponente de esta moción, que es el Partido Popular; en concreto, el 15 de junio de 2021, el Partido Popular decidió abandonar el Pacto Antitransfuguismo y no deja de ser poco coherente o sorprender que el partido que ha abandonado el Pacto Antitransfuguismo venga a la corporación a exigir el cumplimiento del mismo, cuestión que cree merece alguna declaración o reflexión por parte del Partido Popular.

El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA (portavoz del G. P. M. Socialista) alega que el Partido Socialista tiene una historia de defensa de la democracia y de perseguir el transfuguismo, que han estado desde el primer día en el Pacto Antitransfuguismo, desde el año 1998, porque el transfuguismo deteriora los fundamentos del sistema político, es un ataque a la esencia de la democracia. Además, le parece que hay muchas dosis de cinismo y de hipocresía en la moción que ha presentado el Grupo Popular, porque el Grupo Popular se incorpora desde el principio, en el año 1998, al Pacto Antitransfuguismo, y en el año 2020, cuando la alcaldesa, en su calidad de ministra, preside la Comisión Antitransfuguismo y logra reunir a los partidos políticos una década después de inactividad absoluta, ahí está el Partido Popular, en el año 2020, pero en el año 2021 el Partido Popular abandona el Pacto Antitransfuguismo.

Considera que esto no es un compromiso ético, sino una maniobra política, porque los hechos son incontestables, y que el Grupo Popular cree que puede hacer sangre en el Gobierno, pero todos estos procesos tienen un principio y tendrán un final, y se irá viendo a lo largo de los próximos meses.

La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ expone que está sorprendida porque, igual que se había alegrado de que por primera vez una moción del Partido Popular se aprobase y se debatiese, le habían dado a entender que lo que se quería era debatir el verdadero problema que tiene en este momento el Ayuntamiento, el transfuguismo del señor Ramírez, y, sin embargo, salvo la señora Martínez, le ha sorprendido que el señor de Vox haya dedicado la mayor parte de su discurso a hablar de casos del PP, por lo que mucho se teme que quedará sin aclarar lo más importante, que es lo que va a ocurrir en la ciudad con un Gobierno que hace agua por todas partes.

El señor QUEVEDO ITURBE manifiesta su preocupación con que se sienta afectado el señor portavoz de Vox por los modales y señala que se acaba de quedar con la duda de si el mismo está a favor o en contra del trasfuguismo, pero reflexiona que debe ser como en otros casos, que está en contra del transfuguismo que afecta a Vox y que el resto le parece bien. Señala que ese es un comportamiento que le va a perdonar, pero que lo que le molesta es la hipocresía.

El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA aclara al señor Quevedo que Vox está en contra del transfuguismo y en contra de la violencia, de toda la violencia, y la condenan, y opina que el señor Quevedo políticamente está muerto, ya que su partido está muerto políticamente.

Lamenta que el señor Ramírez haya renunciado a intervenir y dar explicaciones, puesto que considera que tenía la obligación de hacerlo porque piensa que no solo convocando a medios, sino al Pleno, a la ciudadanía, en la institución, es donde se deben dar las explicaciones de por qué mantiene el acta después de haber abandonado el partido. A la portavoz popular le pide que aclare cuál va a ser su posicionamiento. Y al señor Hernández Spínola le recrimina, como

Código Seguro De Verificación	MJ0QC9N6nCPyJ88mCtf00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:15
Observaciones		Página	48/67
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



BORRADOR DEL ACTA**Núm. 13****Fecha: 25.7.2025**

promotor de la Ley de Municipios, la incorrecta trasposición de los supuestos de concejales no adscritos respecto de la legislación estatal.

El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA expone que, después de escuchar a la portavoz del Grupo Popular, se reitera en el exceso de ansiedad, porque el Partido Popular ha venido a la sesión a dar por hecho una serie de supuestos que no han ocurrido en el plano jurídico y en el plano institucional. Advierte, en este sentido, que todo tiene su tiempo y todo se pondrá en su sitio a su tiempo, con rigor, con los informes pertinentes de la Secretaría General y con respeto a lo acordado en la sesión, cumplir el Pacto Antitransfuguismo, cumplir las leyes y cumplir la doctrina del Tribunal Constitucional, y que así se llegará al punto final, que es la resolución, pero le adelanta que se esté tranquila, puesto que el Gobierno va a seguir siendo Gobierno y el pacto va a llegar al 2027, de modo que se preocupe del 27 en adelante, si es que la señora portavoz del Partido Popular es candidata.

Aclara, además, al señor portavoz del Grupo Vox que el artículo 28 de la Ley de Municipios sí complementa la legislación básica, que es directamente aplicable a todo.

Finaliza agradeciendo a la alcaldesa la generosidad que ha tenido con todos y afirmando que, frente al ruido, el grupo de gobierno lo que ofrece es legalidad, respeto a los procedimientos, compromiso firme con la transparencia; que el PSOE no tolera el transfuguismo, pero tampoco tolera el cinismo, la desfachatez, la desvergüenza, la falsedad, la hipocresía y la doblez.

La señora PRESIDENTA afirma que no se va a evadir de intervenir en este asunto, no solamente por la importancia del mismo, sino por las alusiones personalísimas que una vez más ha vuelto a hacer la portavoz del Partido Popular. Esperaba, cuando vio la moción del Grupo Popular, que iban a hacer un acto de contrición y volverían al Pacto Antitransfuguismo, y que trasladarían en Madrid que el PP debía volver a dicho pacto, pero, lejos de eso, lo que se ha evidenciado es «consejos vendo que para mí no tengo».

Refiere que la posición que históricamente ha mantenido cada cual está ahí, que en la mochila y en el bagaje de ella y de quien ha intervenido en nombre del Grupo Socialista está el haber impulsado el pacto en el año 2020 después de diez años, y que lo que pasa es que cuando se habla con carácter general, pero de hechos concretos, hay que meter en el saco todo, no solamente lo que a uno le pueda interesar o no; que primero hay que respetar los tiempos y que hay que ser rigurosos con los procedimientos jurídicos, más allá de las consideraciones políticas, pero que difícilmente se puede hacer lo que no existe. El Grupo Municipal Popular el lunes, en esa ansiedad, ya solicitó una información a la secretaría general, equivocándose en a quién se la dirigían, para que se posicionase sobre las consecuencias jurídicas de algo que existía en el mundo mediático, pero que no existía en el mundo jurídico administrativo.

Código Seguro De Verificación	MJ0QC9N6nCPyJ88mCtf00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:15
Observaciones		Página	49/67
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Cree que primero hay que esperar a que eso suceda, si es que sucede, pero dependerá de las personas que tienen que decidirlo, no de ella como alcaldesa, y afirma que en su momento se articulará lo que corresponda proceduralmente.

Por la señora PRESIDENTA se somete a votación la moción con la enmienda aprobada:

CUÓRUM DE VOTACIÓN: aprobado por unanimidad

VOTANTES: 29 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto- NC-FAC/USP/CCa)]

PRESENTES: 29 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto- NC-FAC/USP/CCa)]

VOTOS A FAVOR: 29 [12 (G. P. M. Socialista); 9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto- NC-FAC/USP/CCa)]

VOTOS EN CONTRA: ninguno

ABSTENCIONES: ninguno

A continuación, la señora PRESIDENTA cede la palabra a la señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (**portavoz del G. P. M. Popular**), quien expone que antes de empezar con las mociones le van a permitir que aclare lo que va a hacer a continuación el Partido Popular.

Expone que se deberían haber debatido dos mociones que habían presentado en tiempo y forma, una que trataba del cierre del Canarias 50 como centro de acogida temporal y, sobre todo, por la acogida ahora de los menores migrantes con derecho a asilo, y otra que también trataba un tema importantísimo, como son los problemas de salubridad e inseguridad que sufren la calle Doctor Miguel Rosas y su entorno, y que ambas fueron excluidas del orden del día tomando como base un informe de calificación que el Partido Popular considera profundamente injusto, como así quedó demostrado en la Junta de Portavoces, por lo que, de hecho, ya han registrado ante los tribunales el correspondiente recurso. Por todo esto, como gesto de protesta, van a abandonar el salón de plenos.

La señora PRESIDENTA lamenta que no lo hayan hecho al principio del pleno para no debatir entonces la moción que habían presentado.

INCIDENCIA: Los concejales integrantes del Grupo Municipal Popular abandonan el salón.

El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA (**portavoz del G. P. M. Vox**) plantea la duda de si deben debatirse y votarse las iniciativas del Grupo Popular o decaen.

El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA toma la palabra para reafirmar que este ayuntamiento, como todos los ayuntamientos de España, se rige por la normativa en vigor y por su Reglamento Orgánico, y los asuntos que se traen a Pleno pasan una serie de filtros que están previstos en la normativa básica y en el propio Reglamento Orgánico, y es imprescindible la calificación de las iniciativas por la secretaría general conforme a criterios jurídicos, que luego pasan a la Junta de Portavoces, que, a la vista del informe de la secretaría general, propone o no la inclusión en el orden del día. Señala que eso es pura democracia, que si no se respetan las reglas del juego, si

Código Seguro De Verificación	MJ0QC9N6nCPyJ88mCtf00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:15
Observaciones		Página	50/67
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

BORRADOR DEL ACTA**Núm. 13****Fecha: 25.7.2025**

no aceptan lo que dicen las leyes y las normas y los reglamentos, entonces pasa lo que pasa, que de forma absolutamente incomprendible se retiran del pleno.

Manifiesta que el grupo de gobierno está muy dispuesto a hablar del Canarias 50 y de lo que haga falta, que no se trata de cercenar la libertad de nadie, que las mociones que estaban presentadas, que fueron calificadas negativamente por la secretaría general, podía perfectamente el Grupo Popular modificarlas aceptando los términos que propone la secretaría general y traerlas al pleno, que podía plantearlo en sesión plenaria por razones de urgencia y hablar del Canarias 50, como se ha hablado de la MetroGuagua, que ha venido por urgencia.

Cierra su intervención declarando que lo acaecido es un espectáculo lamentable.

La señora PRESIDENTA expresa su deseo de intervenir, puesto que considera que, más allá del derecho que pueda tener cualquier grupo legítimamente a manifestar su voluntad, lo que no puede hacer es «para lo que me conviene sí, para lo que no me conviene no». Manifiesta que, como bien ha explicado el señor Hernández Spínola, como presidente de la Junta de Portavoces, lo que se tiene que hacer es respetar los criterios jurídicos de quien asesora al Pleno, afirmando que no va a permitir, al menos como alcaldesa, amenazas o presiones de este tipo contra la secretaría, descalificaciones, incluso personales, que son inadmisibles, reservándose y valorando las consecuencias jurídicas, porque lo que no se puede hacer es estar permanentemente cuestionando y amenazando con comportamientos de este tipo a quien tiene que emitir el parecer jurídico, ya que considera que esto no es manera de hacerlo.

INCIDENCIA: A las 12:45 horas se realiza un receso de la sesión y se reanuda la misma a las 13:15 horas.

A continuación, por la señora PRESIDENTA se retoma el orden del día en el orden establecido.

1.1. MOCIONES DE CONTROL**1.1.1. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A «LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA MUNICIPAL “LOCAL 0” DE IMPULSO AL COMERCIO EN ZONAS COMERCIALES ABIERTAS MEDIANTE LA RECUPERACIÓN DE LOCALES VACÍOS» (RGP NÚM. 282)**

Se transcribe el tenor literal de la moción.

«Desde su fundación en 1478, Las Palmas de Gran Canaria ha protagonizado una evolución comercial extraordinaria, consolidándose como una de las ciudades más dinámicas del Atlántico medio. Su estratégica localización, punto de encuentro entre Europa, África y

Código Seguro De Verificación	MJ0QC9N6nCPyJ88mCtf00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:15
Observaciones		Página	51/67
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





América, ha sido determinante para el desarrollo de un modelo urbano-comercial único en el archipiélago canario.

El primer núcleo comercial se asentó en Vegueta, el barrio fundacional, donde desde los inicios la actividad económica tuvo un carácter eminentemente local y de subsistencia, centrada en el entorno del casco histórico.

Un punto de inflexión en esta trayectoria fue la construcción del Puerto de La Luz en 1883. Este hito marcó el comienzo de la modernización económica de la ciudad, convirtiendo las áreas próximas al puerto en motores de actividad comercial y mercantil. Tal fue su impacto que, como recogen diversas fuentes históricas, “sin el Puerto, Las Palmas de Gran Canaria sería otra”.

Durante la segunda mitad del siglo XIX, el barrio de Triana vivió su primer gran auge comercial. En 1852 se instalaron allí los primeros bancos y comercios, cimentando lo que hoy es una de las arterias comerciales más representativas de la ciudad. En paralelo, desde 1856, el Mercado de Vegueta se consolidó como centro de abasto insular.

En la primera mitad del siglo XX, se definió el esquema comercial tradicional de la ciudad con tres polos principales:

- Vegueta, que mantuvo su identidad histórica-comercial.
- Triana, consolidada como zona comercial de referencia.
- Zona portuaria, epicentro de la actividad mercantil vinculada al puerto.

Triana terminó de configurarse en torno a su calle Mayor, reconocida por su valor arquitectónico y su larga tradición como eje comercial. Su evolución demuestra cómo un comercio tradicional puede adaptarse a las nuevas demandas sin perder su esencia.

Los años cincuenta supusieron un cambio sustancial en el paisaje urbano y comercial. La apertura de la avenida José Mesa y López, fruto de la expansión desde Triana hacia la playa de Las Canteras, implicó la urbanización y desaparición de las antiguas dunas. Este eje se convirtió en símbolo del paso hacia una ciudad moderna, desempeñando un papel clave en la estructura comercial contemporánea.

En la década de 1960 surgió la Zona Comercial de Schamann, que se consolidó como referente en la ‘Ciudad Alta’. Aunque hoy enfrenta un acusado deterioro debido al abandono institucional y a promesas incumplidas, su diversidad comercial y complementariedad con otras áreas siguen siendo una oportunidad de revitalización.

Ya en el siglo XXI, Siete Palmas se ha posicionado como la gran zona de expansión social, comercial y deportiva de la ciudad. Su capacidad para adaptarse a nuevas realidades y para atraer eventos multitudinarios le otorgan un protagonismo creciente.

A lo largo de la ciudad persisten otras Zonas Comerciales Abiertas (ZCA) que, si bien atraviesan un periodo de retroceso por falta de inversión y apoyo municipal, aún conservan un potencial enorme. Apostar por su especialización y revitalización no solo impulsaría la economía, sino que reactivaría socialmente los barrios en los que se insertan.

Fortalezas del modelo comercial local

En las últimas décadas del siglo XX y primeras del XXI, la ciudad ha sabido combinar modernización y tradición comercial. Las principales fortalezas de este modelo son:

Código Seguro De Verificación	MJ0QC9N6nCPyJ88mCtf00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:15
Observaciones		Página	52/67
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

BORRADOR DEL ACTA**Núm. 13****Fecha: 25.7.2025**

1- Diversidad tipológica: conviven comercios históricos y modernos, generando una oferta complementaria.

2- Continuidad histórica: algunas zonas llevan más de 170 años dedicadas a la actividad comercial.

3- Capacidad de adaptación: las principales áreas comerciales han sabido evolucionar sin renunciar a su identidad.

4- Integración urbana: Las ZCA están plenamente insertas en el tejido de la ciudad, siendo accesibles y funcionales.

Estos elementos, bien gestionados, pueden guiar las políticas públicas hacia dos objetivos: consolidar las zonas que ya han demostrado fortaleza y reactivar aquellas que han quedado rezagadas. En este proceso, destacan tres factores diferenciales:

- Carácter atlántico: La ciudad ha desarrollado un modelo comercial con vocación internacional, impulsado por el puerto.

- Patrimonio arquitectónico: Las zonas comerciales tradicionales poseen un valor arquitectónico sobresaliente.

- Zonificación natural: Cada zona ha desarrollado una especialización comercial coherente con su identidad.

El principal desafío actual es mantener la vitalidad del comercio urbano frente a la competencia de los grandes centros comerciales. Sin embargo, la historia, la diversidad y la resiliencia del comercio local colocan a Las Palmas de Gran Canaria en una posición destacada como referente comercial del Atlántico medio.

El desarrollo de la ciudad, desde Vegueta hasta Siete Palmas pasando por Triana y Mesa y López, evidencia su capacidad para generar espacios comerciales adaptados a las necesidades de cada época.

El Puerto de La Luz continúa siendo el gran catalizador que impulsó esta transformación, y hoy la ciudad sigue demostrando que puede crear entornos comerciales exitosos que combinan tradición e innovación.

La valoración general del modelo comercial es muy positiva. Las Palmas de Gran Canaria ha sabido preservar sus zonas comerciales históricas, a la vez que ha desarrollado nuevos polos de atracción, conformando un ecosistema equilibrado, competitivo y con clara proyección atlántica.

Las Zonas Comerciales Abiertas han sido, en este sentido, el reflejo más directo de la identidad cosmopolita de la ciudad.

Código Seguro De Verificación	MJ0QC9N6nCPyJ88mCtf00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:15
Observaciones		Página	53/67
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Una vía clave para fortalecer las ZCA es activar los locales vacíos, que actualmente suponen un problema urbano y económico. Reactivar estos espacios contribuiría a mejorar la imagen de los barrios, impulsar la economía, diversificar la oferta y crear empleo.

Los ayuntamientos, como Administración más cercana, deben liderar esta recuperación. En este sentido, se propone la creación de una subvención municipal denominada "Local 0", cuyo objetivo sería incentivar la recuperación de locales vacíos mediante la financiación parcial de su arrendamiento.

La ayuda está dirigida a personas físicas o jurídicas que inicien o hayan iniciado una actividad comercial en alguno de los locales vacíos del municipio entre el 1 de octubre de 2025 y la fecha de cierre del plazo de solicitud. Los gastos subvencionables serían los de arrendamiento a partir del 1 de enero de 2026.

Para acceder a esta ayuda será necesario, entre otros requisitos:

- Disponer de licencia de apertura o declaración responsable en vigor desde el 1 de octubre de 2025.
- Que no exista vínculo patrimonial, societario ni familiar hasta segundo grado entre arrendador y arrendatario.
- Que el local tenga acceso directo a calle y albergue una actividad que diversifique la oferta ya existente en la zona.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal del Partido Popular eleva al Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria la adopción del siguiente acuerdo:

1. Que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, implante las acciones necesarias para poner en marcha en 2026 (o antes, si fuera posible) la subvención municipal "Local 0", dirigida a apoyar la recuperación y puesta en uso de locales comerciales vacíos mediante ayudas al arrendamiento, conforme a los requisitos y condiciones previamente señalados».

No produciéndose ninguna intervención, por la Presidencia se somete a votación la moción, resultando rechazada por mayoría.

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA MOCIÓN: rechazada por mayoría

VOTANTES: 20 [12 (G. P. M. Socialista); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto- NC-FAC/USP/CCa)]

PRESENTES: 20 [12 (G. P. M. Socialista); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto- NC-FAC/USP/CCa)]

VOTOS A FAVOR: ninguno

VOTOS EN CONTRA: 15 [12 (G. P. M. Socialista); 3 (G. Mixto- NC-FAC/USP)]

ABSTENCIONES: 5 [4 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto- CCa)]

1.1.2. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX RELATIVA A «LA IDENTIFICACIÓN Y ATENCIÓN DE PERSONAS ELECTRODEPENDIENTES» (RGP NÚM. 297)

Enmienda del Grupo Político Municipal Socialista

La señora PRESIDENTA cede la palabra a la señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, CUIDADOS Y SALUD (Vargas Palmés) para la defensa de la enmienda a la totalidad en los siguientes términos:

Código Seguro De Verificación	MJ0QC9N6nCPyJ88mCtf00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:15
Observaciones		Página	54/67
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



BORRADOR DEL ACTA**Núm. 13****Fecha: 25.7.2025**

«Las personas electrodependientes, es decir, aquellas que necesitan un suministro eléctrico constante para mantener con vida dispositivos médicos esenciales en su hogar, constituyen un colectivo especialmente sensible frente a cortes eléctricos o situaciones de emergencia energética.

El pasado **28 de abril de 2025**, un fallo masivo en la red eléctrica dejó sin suministro a toda la península ibérica durante varias horas. Este apagón, de carácter excepcional, tuvo graves consecuencias para muchas personas, pero fue especialmente preocupante para los pacientes electrodependientes, que en algunos casos vieron comprometidas sus funciones vitales. Este incidente demostró que no todas las infraestructuras sanitarias esenciales contaban con sistemas de respaldo como generadores, y evidenció la necesidad urgente de reforzar la resiliencia del sistema sanitario ante situaciones de insuficiencia de suministros básicos.

Aunque Canarias no se vio afectada por dicho apagón, el sistema eléctrico insular tampoco está exento de riesgos. Sin ir más lejos, la isla de La Palma sufrió seis apagones en el último mes. Por ello, los poderes públicos debemos anticiparnos y prepararnos para garantizar que, ante cualquier contingencia energética, se proteja de forma efectiva a las personas cuya salud o vida dependen directamente de la energía eléctrica.

Como respuesta a esta situación, el **Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS)** acordó por unanimidad, en mayo de 2025, elaborar un **Plan Marco de Actuación ante Situaciones de Insuficiencia de Suministros Esenciales**, coordinado por el Ministerio de Sanidad junto a las comunidades autónomas y ciudades autónomas. Este plan busca reforzar la capacidad del sistema sanitario para responder a interrupciones de servicios esenciales, especialmente en lo que afecta a las personas más vulnerables.

Este plan interterritorial tiene como objetivos:

- Mejorar la coordinación institucional en la respuesta a emergencias.
- Garantizar la continuidad asistencial en situaciones críticas.
- Proteger a pacientes sensibles ante cortes de suministros, como los electrodependientes.
- Fortalecer la resiliencia del Sistema Nacional de Salud mediante recursos anticipados.
- Establecer un marco común nacional de actuación y protocolos de referencia.

Paralelamente, el marco normativo vigente en España ya garantiza una protección específica a los consumidores electrodependientes. Así, el artículo 82 del **Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero**, establece que **hasta el 31 de diciembre de 2025 no podrá suspenderse el suministro de electricidad, gas o agua a personas consumidoras vulnerables**, tal y como se define en el **Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre**. Dentro de esta figura se incluyen las

Código Seguro De Verificación	MJ0QC9N6nCPyJ88mCtf00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:15
Observaciones		Página	55/67
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



personas electrodependientes, que pueden acogerse al **bono social eléctrico**, con importantes descuentos, prioridad en la atención y blindaje frente a cortes.

Además, existen mecanismos operativos para que los hogares afectados puedan comunicar su situación médica a las comercializadoras eléctricas, asegurando así su identificación y tratamiento prioritario ante cualquier incidencia.

Desde el ámbito municipal, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria tiene un papel activo y comprometido. Aunque no tenemos competencia sanitaria ni energética directa, **sí actuamos desde los servicios sociales en todos aquellos casos en los que una persona electrodependiente se encuentra en situación de exclusión social o en riesgo de exclusión**. Los equipos profesionales de atención social valoran cada situación, coordinan con los servicios de salud, intervienen en situaciones de pobreza energética, activan ayudas de emergencia y colaboran con las comercializadoras cuando existe riesgo real.

Por todo ello, se propone al Pleno municipal la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero. Manifestar el apoyo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria al acuerdo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud para la elaboración de un Plan Marco de Actuación ante Situaciones de Insuficiencia de Suministros Esenciales, con el fin de reforzar la resiliencia del sistema sanitario y garantizar la atención a las personas más vulnerables, como los pacientes electrodependientes.

Segundo. Reconocer el marco legal estatal vigente —el artículo 82 del Real Decreto-ley 1/2025 y el Real Decreto 897/2017— como instrumento esencial para la protección de las personas electrodependientes frente a cortes de suministros, y respaldar su desarrollo y cumplimiento en colaboración con las comercializadoras eléctricas y el sistema sanitario.

Tercero. Reafirmar el compromiso del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria con la atención a personas electrodependientes en situación de exclusión social o en riesgo de exclusión, mediante la intervención de los servicios sociales municipales y la coordinación con las administraciones competentes, sanitarias y energéticas.

Cuarto. Instar al Gobierno de Canarias y al Gobierno de España a seguir avanzando en la consolidación de protocolos, recursos técnicos y coordinación institucional que garanticen una atención integral, anticipada y eficaz a las personas electrodependientes ante situaciones de emergencia».

A continuación, la señora PRESIDENTA dispone el siguiente turno de intervenciones interesados para su posición en relación con la enmienda de la moción:

El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA (portavoz del G. P. M. Vox) expone que no solo PP y Vox votaron en contra de la convalidación del Real Decreto Ley en el Congreso de los Diputados, también sus socios de Gobierno.

Dice que se ha referido al Congreso, se ha referido también a la Comunidad Autónoma, pero la moción que pretenden sustituir con su enmienda a la totalidad que ha presentado Vox era una moción para acciones en este ayuntamiento, como crear un registro municipal de personas electrodependientes y también redactar un protocolo de actuación de los Servicios Sociales municipales y Protección Civil en caso de apagón, y que esto es lo que están rechazando al final. Informa que van a votar en contra de su enmienda a la totalidad porque

Código Seguro De Verificación	MJ0QC9N6nCPyJ88mCtf00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:15
Observaciones		Página	56/67
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

BORRADOR DEL ACTA**Núm. 13****Fecha: 25.7.2025**

pretende vaciar de contenido la moción de su grupo y que el Ayuntamiento al final no haga nada en favor de las personas electrodependientes.

No produciéndose ninguna intervención, por la Presidencia se somete a votación la enmienda a la totalidad de la moción, resultando aprobada por mayoría.

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA ENMIENDA: aprobada por mayoría**VOTANTES: 20** [12 (G. P. M. Socialista); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto- NC-FAC/USP/CCa)]**PRESENTES: 20** [12 (G. P. M. Socialista); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto- NC-FAC/USP/CCa)]**VOTOS A FAVOR: 15** [12 (G. P. M. Socialista); 3 (G. Mixto- NC-FAC/USP)]**VOTOS EN CONTRA: 4** (G. P. M. Vox)**ABSTENCIONES: 1** (G. Mixto- CCa)**1.1.3. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A «PROMOVER MEDIDAS MUNICIPALES DE APOYO A LA MOVILIDAD JUVENIL Y GARANTIZAR LA IGUALDAD DE LOS JÓVENES CANARIOS EN EL PROGRAMA “VERANO JOVEN 2025”» (R. GRAL. PLENO NÚM. 342)****Enmienda Grupo Político Municipal Vox****PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

- **D. Rafael Pérez Castaño**

No produciéndose ninguna intervención, por la Presidencia se somete a votación la enmienda de la moción, resultando rechazada por mayoría.

CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA ENMIENDA: rechazada por mayoría**VOTANTES: 20** [12 (G. P. M. Socialista); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto- NC-FAC/USP/CCa)]**PRESENTES: 20** [12 (G. P. M. Socialista); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto- NC-FAC/USP/CCa)]**VOTOS A FAVOR: 4** (G. P. M. Vox)**VOTOS EN CONTRA: 15** [12 (G. P. M. Socialista); 3 (G. Mixto- NC-FAC/USP)]**ABSTENCIONES: 1** (G. Mixto- CCa)

A continuación, no produciéndose ninguna intervención, por la Presidencia se somete a votación la moción, resultando rechazada por mayoría.

Código Seguro De Verificación	MJ0QC9N6nCPyJ88mCtf00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:15
Observaciones		Página	57/67
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CUÓRUM DE VOTACIÓN DE LA ENMIENDA: rechazada por mayoría

VOTANTES: 20 [12 (G. P. M. Socialista); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto- NC-FAC/USP/CCa)]

PRESENTES: 20 [12 (G. P. M. Socialista); 4 (G. P. M. Vox); 4 (G. Mixto- NC-FAC/USP/CCa)]

VOTOS A FAVOR: 4 (G. P. M. Vox)

VOTOS EN CONTRA: 15 [12 (G. P. M. Socialista); 3 (G. Mixto- NC-FAC/USP)]

ABSTENCIONES: 1 (G. Mixto- CCa)

A propósito de la sustanciación de las comparecencias instadas por el Grupo Popular, tras su abandono de la sesión, la señora PRESIDENTA comenta que deben sustanciarse independientemente de que la suscriban o no personalmente.

1.2. COMPARCENCIAS

Grupo Político Municipal Popular

1.2.1. SOLICITUD DE COMPARCENCIA PLANTEADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR DEL SEÑOR CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (ROQUE GONZÁLEZ) RELATIVA A «DAR CUENTA SOBRE EL ESTADO DE LOS MURALES DE JESÚS ARENCIBIA EN LA ERMITA DE SANTA CATALINA, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS CAUSAS, MEDIDAS ADOPTADAS PARA SU RESTAURACIÓN, CONTRATACIONES REALIZADAS, COSTES Y RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL DAÑO DE ESTE BIC» (RGP NÚM. 316)

Se transcribe a continuación el texto de la solicitud de comparecencia.

«Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Municipal Popular solicita la comparecencia del concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado, con el fin de que explique con detalle el estado de los murales de Jesús Arencibia en la Ermita de Santa Catalina, con especial atención a las causas, medidas adoptadas para su restauración, contrataciones realizadas, costes y responsabilidades derivadas del daño de este BIC».

A continuación, comparece el señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González), quien expone que, una vez que se disponga de los correspondientes informes de la empresa especialista que resulten de los datos obtenidos, se procederá por el doctor arquitecto a evaluar y determinar con datos científicos tanto el origen de los daños como las medidas que deberán adoptarse para resolver las causas o, en su caso, garantizar la preservación y la conservación de los murales futuros, y que una vez que se disponga de los informes se redactará el proyecto para acometer las actuaciones que se deriven del mismo, que se encuentra en proceso de contratación la restauración para la redacción del proyecto de restauración definitiva de los murales y que se está pendiente de que se presente la propuesta económica del encargo.

Código Seguro De Verificación	MJ0QC9N6nCPyJ88mCtf00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:15
Observaciones		Página	58/67
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



BORRADOR DEL ACTA**Núm. 13****Fecha: 25.7.2025**

En conclusión, informa que no tendrán identificadas las causas de los daños hasta tanto no se disponga de los informes de expertos descritos, que no se dispondrá de datos de los costes hasta que no se redacten y se liciten los proyectos y, por razones evidentes, no podrán derivarse responsabilidades, en su caso, en tanto en cuanto no se disponga de datos ciertos.

1.2.2. SOLICITUD DE COMPARRECENCIA PLANTEADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR DEL SEÑOR CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (ROQUE GONZÁLEZ) RELATIVA A «DAR CUENTA SOBRE LA SITUACIÓN DE LA CASA DE LA JUVENTUD FEO MONZÓN GEARA»

Se transcribe a continuación el texto de la solicitud de comparecencia.

«Diez años han pasado desde que la Casa de la Juventud Felo Monzón Geara cerrara sus puertas debido a distintos fallos estructurales. Diez años en los que no se ha procedido a su rehabilitación, dejando a la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria sin un espacio público específico para la juventud.

La construcción de este edificio, inaugurado en marzo de 2011 durante el mandato del entonces alcalde, supuso una inversión de 900 000 euros para el Ayuntamiento, sin contar los costes acumulados a partir de 2015. Desde ese año, la instalación ha sido objeto de diversos cerramientos, vallados y tapiados como respuesta al vandalismo que ha ido deteriorando aún más el inmueble. Incluso se encargó un informe pericial que concluyó que la rehabilitación tendría un coste aproximado de 300 000 euros.

Transcurridos ya dos años del actual mandato, sigue sin conocerse qué avances se han producido para devolverle la utilidad a este edificio o, en su caso, decidir su demolición definitiva.

Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Municipal Popular solicita la comparecencia del concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado, con el fin de que explique con detalle la situación actual y los planes concretos respecto al futuro de la Casa de la Juventud Felo Monzón Geara».

A continuación comparece **el señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González)**, quien indica que no se realizará ninguna propuesta sin contar previamente con un informe técnico de expertos en cimentaciones y estructura actualizado sobre el edificio.

1.2.3. SOLICITUD DE COMPARRECENCIA PLANTEADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR DEL SEÑOR CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (HERNÁNDEZ SPÍNOLA) RELATIVA A DAR CUENTA

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. **Acta núm. 13 (O)** de fecha 25.7.2025.

Página 59 de 67

Código Seguro De Verificación	MJ0QC9N6nCPyJ88mCtf00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:15
Observaciones		Página	59/67
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SOBRE LA OCUPACIÓN IRREGULAR Y SITUACIÓN DEL INMUEBLE MUNICIPAL DE LA CALLE MENDIZÁBAL NÚMERO 27

Se transcribe a continuación el texto de la solicitud de comparecencia.

«El año pasado, el Ayuntamiento adquirió el inmueble situado en la calle Mendizábal número 27, una edificación del siglo XVI incluida en el Catálogo de Protección Arquitectónica por su valor histórico y patrimonial. Sin embargo, en los últimos meses ha sido objeto de ocupación irregular, lo que evidencia una preocupante falta de vigilancia y de actuación por parte del Gobierno municipal para proteger y conservar adecuadamente este bien inmueble de titularidad pública.

Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Municipal Popular solicita la comparecencia del concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, con el fin de que explique con detalle las acciones emprendidas para recuperar el inmueble, el estado actual de conservación en que se encuentra, las actuaciones de rehabilitación previstas por el Ayuntamiento y el uso que se tiene proyectado para dicho edificio, en coherencia con su valor».

A continuación comparece el señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González), quien expresa que siente en este caso especialmente que no se encuentre en sala el Partido Popular proponente, porque esperaba que aprovechara la ocasión para desmentir el bulo que lanzó en su día diciendo que desde hace un año el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria disponía de este bien, cuando del mismo dispone el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria desde el pasado 15 de julio, que es cuando concluye el proceso de expropiación de mutuo acuerdo del inmueble situado en la calle Mendizábal, 27, y avenida Alcalde Díaz Saavedra, 12, con la firma suya del acta de ocupación y pago, quedando formalizada así la titularidad municipal de la propiedad.

Grupo Político Municipal Vox

1.2.4. SOLICITUD DE COMPARCENCIA PLANTEADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX DEL SEÑOR CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (ROQUE GONZÁLEZ) RELATIVA A CONCURSO DE PROYECTOS DEL PASEO GUINIGUADA DE LA CULTURA Y LAS ARTES CANARIAS

La señora PRESIDENTA cede la palabra al señor RODRÍGUEZ ALMEIDA (portavoz del G. P. M. Vox) para la exposición de los términos de su solicitud de comparecencia:

«Para que informe sobre los detalles del Concurso de Proyectos del Paseo Guiniguada de la Cultura y las Artes Canarias, entre otros, los motivos que propiciaron la iniciativa, los criterios técnicos para la redacción las bases, su difusión, los plazos y el resultado final».

Código Seguro De Verificación	MJ0QC9N6nCPyJ88mCtf00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:15
Observaciones		Página	60/67
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



BORRADOR DEL ACTA**Núm. 13****Fecha: 25.7.2025**

A continuación comparece el señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González) diciendo que de las palabras del señor portavoz de Vox lo que se desprende es si el procedimiento tiene todas las garantías legales exigidas por la ley y que en principio ese recurso, la resolución del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias de denegación de la medida cautelar de suspensión solicitada por el recurrente, Portela, dice expresamente, y simplemente a efectos de estar tranquilos con la legalidad, «que teniendo en cuenta todo lo anterior, en ponderación que este tribunal realiza sobre los intereses implicados respecto a la medida cautelar solicitada, se considera y debe prevalecer el interés general que encarna la contratación en curso sin que sufra retrasos indebidos, considerando que la suspensión de la licitación provocaría un mayor perjuicio a la entidad contratante y al interés público encarnado en la necesidad de la contratación pública instada que al recurrente, sin que la apariencia de buen derecho, *fumus boni iuris*, de la argumentación en el escrito de recurso aconsejen la adopción de la medida cautelar. Tampoco acredita el recurrente los perjuicios de difícil o imposible reparación en el cauce de la continuación del procedimiento». El propio tribunal dice que «sin embargo, sí revista apariencia de buen derecho el procedimiento y actuaciones administrativas llevadas a cabo por el órgano de contratación, por lo que la tramitación del procedimiento deberá proseguir», es decir, que es un imperativo de legalidad y de deber, deberá proseguir.

El señor RODRÍGUEZ ALMEIDA expone que en el desarrollo del pleno se ha hablado de la diferencia de las medidas cautelares y de las que tienen que ver con el fondo del asunto, y que él no está preguntando ni cuestionando la corrección por parte del Tribunal Administrativo sobre la denegación de una medida cautelar solicitada, sino que de lo que se está hablando es sobre el concurso, el fondo del asunto, que ya se pronunciará el Tribunal, pero el señor Roque ha dedicado su tiempo a hablar sobre la denegación de una medida cautelar de la que por parte del Grupo Político Municipal Vox no se tiene absolutamente ningún interés. Insiste en que lo que les preocupa es el fondo, es decir, las cuestiones que se plantean en el recurso, y quieren saber su opinión por si cree que son ajustadas a derecho o no, que también ya lo dirá ese tribunal, pero entienden que es su labor ponerlo sobre la mesa porque se generan suspicacias.

Expone también con respecto a la adjudicación que al anunciar el equipo ganador en la web municipal la alcaldesa y presidenta hizo alusión inmediatamente después de mencionar a Batlle I Roig Arquitectura a un estudio local que no consta en el acta del jurado y que eso también genera suspicacias.

Por último, alude a la falta de motivación y trazabilidad de las valoraciones, de modo que sobre las puntuaciones solo se califica confidencial el informe técnico, lo que impide conocer la ponderación real de cada criterio, y la doctrina del Tribunal Supremo exige motivación suficiente para permitir el control jurisdiccional.

Código Seguro De Verificación	MJ0QC9N6nCPyJ88mCtf00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:15
Observaciones		Página	61/67
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El señor Roque González expone que tanto el señor portavoz de Vox como él mismo conocen la apariencia de buen derecho y que cuando un tribunal no solo le dice al otro que no la tiene, sino que la Administración se la otorga, considera que en principio pueden estar de acuerdo y que la suspicacia se puede dejar apartada. Añade que se va a esperar al procedimiento definitivo, a ver lo que ocurre y cuál es el trámite, pero que a día de hoy ni existía suspicacia antes ni existen suspicacias ahora, que no hay nada acreditado.

La señora PRESIDENTA aprovecha la oportunidad de hablar de un proyecto importante de la ciudad y en el que se ha actuado con máximo rigor jurídico, transparencia y con una actuación a que es elogiosa, más allá del respeto a cualquier persona física o jurídica que pueda estar en su derecho de recurrir, que se le permita respetar ese derecho, como no puede ser de otra manera, pero no comparte las aseveraciones que se realizan de modo grueso.

Refiere que cada una de las cuestiones que se ha planteado han sido contestadas desde los servicios de Urbanismo al Tribunal de Contratos y que el Tribunal de Contratos en cada una de ellas ha argumentado. Afirma que era público y notorio que iban a convocar un concurso de proyectos anunciándolo con convocatoria de medios públicos, que la información estaba a disposición de todos, que la composición del jurado también y que en cada una de las actuaciones se ha seguido escrupulosamente lo que dicen las bases de la convocatoria, y así también lo manifiesta el propio tribunal en cada uno de los aspectos que pueden suscitar dudas.

Finaliza diciendo que, como ha dicho el concejal del área, siguen el proceso ilusionante para la transformación de los espacios más importantes de la ciudad.

1.3. RUEGOS

Sin asuntos.

1.4. PREGUNTAS

1.4.1. Preguntas escritas de contestación oral en la sesión

Grupo Político Municipal Vox

1.4.1.1. Pregunta dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud (Vargas Palmés) relativa a «**Salud Pública barrio Ladera Alta**» (RGP núm. 337)

«¿Qué medidas está adoptando el Gobierno municipal en la parte antigua del barrio de Ladera Alta para acabar con el chabolismo y la insalubridad producida por la presencia de animales, especialmente ratas, que ponen en peligro la salud pública de los que allí viven?».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, CUIDADOS Y SALUD (Vargas Palmés) responde que el Ayuntamiento ya ha actuado en Ladera Alta con el tratamiento de desratización y que lo que el Grupo Municipal Vox llama «chabolismo» está en

Código Seguro De Verificación	MJ0QC9N6nCPyJ88mCtf00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:15
Observaciones		Página	62/67
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

BORRADOR DEL ACTA**Núm. 13****Fecha: 25.7.2025**

suelo privado y, además, parte es suelo rústico protegido. Añade que no se puede intervenir donde no se tienen competencias y que la responsabilidad de actuar sobre esas infraviviendas es el Gobierno de Canarias y ya se le ha dado traslado a la Agencia Canaria de Protección del Medioambiente y Natural para que actúe.

1.4.1.2. Pregunta dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Seguridad, Convivencia y Cultura (Íñiguez Ollero) relativa a «seguridad barrio Triana» (RGP núm. 338)

«¿Qué acciones está llevando a cabo el Gobierno municipal para aumentar la seguridad en el barrio de Triana tras los actos vandálicos que han tenido lugar en distintos negocios en semanas pasadas en la que se han llevado a cabo robos y roturas de escaparates creando una mayor percepción de inseguridad en los comerciantes y vecinos de la zona?»

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA (Íñiguez Ollero) responde que, conocedores de la situación, se ha incrementado la vigilancia dinámica en la zona del dispositivo fijo que ya estaba planteada y se ha mantenido una reunión en el Centro de Emergencia Municipal, el cerebro de la Policía Local, con la Asociación de Comerciantes de Triana.

Grupo Político Municipal Popular**1.4.1.3. Pregunta dirigida a la señora alcaldesa - presidenta relativa a «exclusividad de la alternativa 2 en el documento ambiental estratégico» (RGP núm. 348)**

«El apartado “resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas” del documento ambiental estratégico del expediente de modificación del PGOU “Nueva Ciudad Alta”, entre las páginas 134 y 135, incluye una ficha que sintetiza los valores ambientales y su adecuación a la ordenación, referida exclusivamente a la alternativa 2; además, en la página 136 figura el plano de esa alternativa, que reserva espacios libres donde hoy existen viviendas en el barrio de Las Torres, y cuyo pie reza: “Esquematización de la alternativa 2 como propuesta de ordenación elegida”. ¿SÍ O NO?»

La señora PRESIDENTA responde que sería el concejal del área quien contestase, pero que le permitan que, aunque sea virtualmente, haga una avocación para poder responder y para poder contestar.

Sí es verdad que van a iniciar un proceso dialogado y participado con los vecinos, como lo han hecho con los vecinos del Plan Especial de Los Riscos de San José, y que sí es verdad que el

Código Seguro De Verificación	MJ0QC9N6nCPyJ88mCtf00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:15
Observaciones		Página	63/67
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Partido Popular no ha hecho más que sembrar miedo y alarma entre los vecinos y que ya está bien de que suceda así.

1.4.1.4. Pregunta dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud (Vargas Palmés) relativa a «**ayudas por el incendio de la calle Doctor Miguel Rosas**» (RGP núm. 349)

«¿Qué tipos de ayudas se han concedido y abonado hasta la fecha en relación con el incendio del edificio situado en la calle Doctor Miguel Rosas, por qué importes, por cuánto tiempo y a cuántas personas han beneficiado?».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, CUIDADOS Y SALUD (Vargas Palmés) responde que, facilitada la información recabada, a la pregunta, el personal técnico del Centro Municipal de Servicios Sociales de La Isleta, mediante intervenciones personales, ha informado de forma individual a los mismos y a los que han mostrado interés en prestaciones les han dado y facilitado la documentación para que la cumplimenten y la entreguen.

1.4.1.5. Pregunta dirigida al señor concejal delegado del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado (Roque González) relativa a la «**devolución de la subvención para proyectos de la Zona Comercial Abierta de Tamaraceite**» (RGP núm. 350)

«¿Cuáles eran los proyectos concretos que se iban a financiar con la subvención de 939 915,77 € destinada a la Zona Comercial Abierta de Tamaraceite, la cual fue devuelta íntegramente al Cabildo de Gran Canaria, y qué previsiones existen para ejecutar dichos proyectos mediante nuevas subvenciones o con recursos propios del Ayuntamiento?».

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Roque González) responde que asciende el proyecto base de licitación a 1 118 542,93 euros y que se ha proclamado su ejecución en las anualidades 26 y 27 con arreglo al Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, con el Cabildo de Gran Canaria, tal y como se ha aprobado, el 22 de julio, por la Junta de Gobierno de la Ciudad.

1.4.2. PREGUNTAS ORALES EN SESIÓN

1.4.2.1. Pregunta dirigida a la señora concejala delegada de Recursos Humanos (Martín Martín) relativa a «**¿Cuál es la hoja de ruta para ir resolviendo los diferentes conflictos y acuerdos que se han planteado en las diferentes Mesas con las Policía Local y con Bomberos?**»

La señora CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS (Martín Martín) responde que respecto a la Policía Local han ido dando cumplimiento a todas y cada una de las reivindicaciones del colectivo en forma de incorporar a seis subinspectores, cinco inspectores, 45 policías locales, impulsar una nueva convocatoria de 59 plazas de la Policía Local para seguir reforzando la Policía Local de Las Palmas de Gran Canaria y continuar siendo la gran ciudad más segura de todo el país. Además de ello, que han cerrado un acuerdo en lo relativo a la instrucción horaria para los años 2026-2029, a la par que han cerrado un acuerdo relativo a la

Código Seguro De Verificación	MJ0QC9N6nCPyJ88mCtf00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:15
Observaciones		Página	64/67
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

BORRADOR DEL ACTA**Núm. 13****Fecha: 25.7.2025**

productividad, protocolos específicos para la Policía Local y Agentes de Movilidad en cuanto a la seguridad en los puestos de trabajo y vigilancia de la salud. Por lo tanto, que han dado cumplimiento a las reivindicaciones de dicho colectivo y siempre con la disposición de continuar trabajando y mejorando las condiciones laborales de los policías y las policías locales.

2. INSTRUMENTOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE OTROS ÓRGANOS DE GOBIERNO O DIRECTIVOS

Sin asuntos.

3. DACIÓN DE CUENTAS DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE OTROS ÓRGANOS Y DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDESA

3.1. Decretos y resoluciones de la Alcaldía del número 19557 al 26779, emitidos del 27.5.2025 al 22.7.2025, respectivamente.

3.2. Toma de razón de decretos organizativos dictados por la alcaldesa y de sus ausencias:

- Toma de razón de la ausencia de la señora alcaldesa desde las 14:30 h del 1 de julio hasta las 22:30 h del 3 de julio del 2025, y su sustitución por el primer teniente de alcaldesa, don Pedro Quevedo Iturbe.
- Toma de razón de la ausencia de la señora alcaldesa desde las 22:30 h del 3 de julio hasta las 17:40 h del 4 de julio del 2025, y su sustitución por el primer teniente de alcaldesa, don Pedro Quevedo Iturbe.
- Toma de razón de la ausencia de la señora alcaldesa desde las 8:00 h del 7 de julio hasta las 16:00 h del 8 de julio del 2025, y su sustitución por el primer teniente de alcaldesa, don Pedro Quevedo Iturbe.
- Decreto de Alcaldía número 24888/2025, de 7 de julio, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Vox, en la Junta Municipal de Distrito Centro.
- Decreto organizativo de Alcaldía número 24889/2025, de 7 de julio, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Mixto, en la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya.
- Toma de razón del Decreto de la presidenta del Pleno núm. 26779/2025, de 22 de julio, por el que se modifica el Decreto 26895/2023, de 28 de junio, por el que se delega la Presidencia de la Junta de Portavoces y se determina su composición.

Código Seguro De Verificación	MJ0QC9N6nCPyJ88mCtf00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:15
Observaciones		Página	65/67
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3.3. Junta de Gobierno Local:

Sesiones números 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 de fechas 17.6.2025, 19.6.2025, 20.6.2025, 23.6.2025, 26.6.2025, 3.7.2025 y 10.7.2025, respectivamente.

3.4. Comisiones de Pleno

- Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, actas número 8 (extraordinaria), 9 (ordinaria) y 10 (extraordinaria) celebradas los días 10.6.2025, 10.6.2025 y 23.6.2025, respectivamente.
- Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, actas número 11 (ordinaria), 12 (extraordinaria), 13 (extraordinaria y urgente) y 14 (extraordinaria y urgente), celebradas los días 11.6.2025, 23.6.2025, 23.6.2025 y 23.6.2025, respectivamente.

3.5. Juntas Municipales de Distrito

- Acta número 4 (ordinaria), de fecha 16.5.2025, de la Junta Municipal de Distrito Vegueta-Cono Sur-Tafira.
- Acta número 4 (ordinaria), de fecha 16.5.2025, de la Junta Municipal de Distrito Centro.
- Acta número 4 (ordinaria), de fecha 16.5.2025, de la Junta Municipal de Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme.
- Acta número 4 (ordinaria), de fecha 16.5.2025, de la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta.
- Acta número 4 (ordinaria), de fecha 16.5.2025, de la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya.

La señora PRESIDENTA da por finalizado el pleno, levantando la sesión, siendo las trece horas y cincuenta minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

LA PRESIDENTA DEL PLENO,



Carolina Darias San Sebastián

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



María Mercedes Contreras Fernández

Código Seguro De Verificación	MJ0QC9N6nCPyJ88mCtf00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:15
Observaciones		Página	66/67
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



BORRADOR DEL ACTA**Núm. 13****Fecha: 25.7.2025**

DILIGENCIA: "Para hacer constar que la precedente Acta, que fue aprobada en la sesión número _____ de fecha _____ de _____ de dos mil _____, ha quedado extendida en _____ folios de papel timbrado del Estado, series números _____ a _____, ambos inclusive y numerados correlativamente".

Las Palmas de Gran Canaria, _____ de _____ de dos mil _____.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

María Mercedes Contreras Fernández

Código Seguro De Verificación	MJ0QC9N6nCPyJ88mCtf00A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	15/10/2025 13:53:15
Observaciones		Página	67/67
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

